

BOP

Córdoba

Año CLXXVII



Diputación
de Córdoba

Núm. 5

Martes, 10 de Enero de 2012

D.L.:CO-1-1958

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente sobre denegación de la solicitud de licencia de armas tipo "E" a D. Juan Pulido Medina
p. 227

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación requerimiento sobre percepción indebida a Herederos de D. Francisco Mármol Cubero
p. 227

Instituto Nacional de Estadística. Delegación Provincial de Cádiz

Notificación requerimiento obligaciones estadísticas a Boa Gestión de Cobros S.L.L. y otro
p. 227

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Acuerdo Inicio Procedimiento Sancionador a D. Juan Vallejo Carmona
p. 227

Notificación Resolución Definitiva Procedimiento Sancionador a D. Juan Antonio Aguilera Pérez
p. 228

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución concediendo autorización puesta en servicio y transmisión instalación eléctrica AT 20/66 a Endesa
p. 228

Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Convenio Colectivo de la empresa Agroenergética de Baena, Sociedad Limitada
p. 229

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba

Citación para notificar por comparecencia Liquidación Definitiva Tasa Extinción de Incendios Forestales a Dª Josefa Castillejo
p. 237

Citación para notificar por comparecencia Liquidación Definitiva Tasa Extinción de Incendios Forestales a Virgen del Castillo SAT 2258
p. 237

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación acuerdo de iniciación Expediente Sancionador a Dª Agneta Rozsnyai
p. 238

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Carlota**

Citación para notificar por comparecencia Iniciación procedimiento sancionador a D. Juan Luis Boza Caro
p. 238

Ayuntamiento de Castro del Río

Notificación bajas en Padrón Municipal de Habitantes a Viorel Serbanoiu y otro
p. 238

Ayuntamiento de Córdoba

Modificación acuerdo plenario de retribuciones de los miembros de la Corporación
p. 239

Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo: Creación 12 puestos de Bombero/a Conductor/a
p. 239

Notificación Procedimientos Sancionadores de Tráfico a Aguirre Lora, Armando y otros
p. 239

Ayuntamiento de Hornachuelos

Información pública Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales Domésticos y Potencialmente Peligrosos
p. 242

Ayuntamiento de Lucena

Adjudicación contratación concesión demanial para uso privativo dependencias Módulo Enero en Complejo Los Santos para adaptación y explotación como Bar-Cafetería
p. 242

Adjudicación contratación renovación de equipamiento y puesta en funcionamiento de la red digital de Radiocomunicaciones para la Policía Local
p. 242

Ayuntamiento de Montalbán

Citación para notificar por comparecencia Actos Administrativos a Acondicionamiento del Ajo, S.A. y otros
p. 243

Ayuntamiento de Montilla

Citación para notificar por comparecencia Procedimientos Sancionadores de Tráfico a Agroibérica Ingenieros Sociedad Limitada y otros
p. 246

Ayuntamiento de Moriles

Delegación funciones para celebración matrimonio civil en Concejal D. Francisco Fernández García
p. 250

Ayuntamiento de Posadas

Aprobación definitiva Estudio de Detalle para ordenación volúmenes del Proyecto para Rehabilitación y Ampliación del Edificio del Ayuntamiento
p. 250

Ayuntamiento de Santaella

Citación para notificar por comparecencia actos pendientes de notificación correspondientes a Procedimientos Sancionadores a Aguilera Escobar, Antonio y otros
p. 252

Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)

Notificación iniciación expedientes sancionadores a Leiva Varo, José María y otros
p. 252

Notificación resolución expedientes sancionadores a Gómez Alcántara, Jorge y otros
p. 253

Notificación propuesta de resolución expediente sancionador a Gómez López, Juan Manuel
p. 253

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Córdoba

Designación de Vicepresidente a D. Francisco Javier Arenas Vaca
p. 254

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba**

Notificación de Sentencia a D. Salvador Navarrete Jurado y otro. Juicio de Faltas 205/2011
p. 254

Notificación de Sentencia a D. Israel García Valverde. Juicio de Faltas 255/2011
p. 254

Notificación de Sentencia a D. Bryan Andrés González Peñafiel. Juicio de Faltas 193/2011
p. 254

Juzgado de Instrucción Número 4. Córdoba

Notificación absolviendo libremente a Florin Dociu y Florina Dociu. Juicio de Faltas número 214/11-B
p. 255

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2.
Lucena**

Convocando a posibles herederos de D. Ambrosio Conde Santaella. Procedimiento Jurisdicción voluntaria 584/2011 a instancia de Dª Ana María Jiménez Carreño y otra

p. 255

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación a Audilab Sur S.L. Procedimiento 586/10. Ejecución 101/2011

p. 255

Juzgado de lo Social Número 6. Málaga

Notificación a Bingos Córdoba Sur S.L. en procedimiento Despidos/Ceses en general 614/2011

p. 255

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Priego de Córdoba**

Aprobación definitiva, disolución y derogación Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo

p. 256

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de doña Sara María Sánchez Moreno. Puente Genil (Córdoba)**

Acta de notoriedad a instancia de Dª María del Mar Ayala García. Rústica Suerte de Garrotal en Paraje Cruz Blanca de Puente Genil y otras

p. 257

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de la Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 10.907/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público el trámite de audiencia correspondiente al expediente de denegación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Nº Expte.- Normativa aplicable.

Juan Pulido Medina; 30538895R; C/Herrerías, 8; Montoro; A.E.177/11; R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, 15 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba**

Núm. 10.968/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre percepción indebida COD 40, a herederos de D. Francisco Mármol Cubero, con domicilio en Conquistador Ruiz Tafur, 13,3 14007 Córdoba, por importe de 36,47 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación por fallecimiento del titular por lo que se inicia procedimiento para comunicación a Herederos, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 12 de diciembre de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

**Instituto Nacional de Estadística
Delegación Provincial de Cádiz**

Núm. 10.959/2011

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Edificio Glorieta, Glorieta de la Zona Franca, s/n, Cádiz. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 900 344 111 y 956 293 437, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1.572/1993, de 10 de septiembre.

En Cádiz a 16 de diciembre de 2011.- La Delegada Provincial, p.a. Fdo. Antonio Aragón Guerrero

Anexo que se cita:

Nombre/Razón social.- Localidad.- NIF.- Encuesta y periodo.- Nº expediente.

Boa Gestión de Cobros S.L.L.; Palma del Río; B14891972; Encuesta Trimestral de Coste Laboral abril de 2011; 11055319.

Andaluza de Encofrados y Ferrallas S.L.; La Carlota; B14742415; Encuesta Trimestral de Coste Laboral julio de 2011; 11056075.

Boa Gestión de Cobros S.L.L.; Palma del Río; B14891972; Encuesta Trimestral de Coste Laboral julio de 2011; 11056008.

JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 10.901/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Inicio" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0334/2011, incoado a D. Juan Vallejo Carmona.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Juan Vallejo Carmona.

N.I.F./C.I.F.: 30.433.620-C.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0334/2011.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio 04/11/11.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.
Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.
Tfo. 957001000. Fax 957001108.
Córdoba 2 de diciembre de 2011.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 10.902/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0097/11, incoado a D. Juan Antonio Aguilera Pérez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación,

Nombre y apellidos/razón social: D. Juan Antonio Aguilera Pérez.

N.I.F./C.I.F.: 75645632N.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0097/11.

Identificación del acto a notificar: Resolución.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, a 7 de diciembre de 2011.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 10.467/2011

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión.

Expte: AT 20/66

Antecedentes:

Primero: D. Antonio Gamiz Alba y otros, solicitan ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Reforma y ampliación de línea aérea de media tensión de 7,5 kV a 15 kV y centro de transformación inoperario 100 kVA, situado en el paraje "Los Llanos", en la Aldea de Las Lagunillas, en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: El 23 de septiembre de 2011, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente, y visado por el colegio profesional correspondiente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica SL, fue presentado el 26 de octubre de 2011.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A-539066X línea Lagunilla-Puerto Galera.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 kV.

Longitud en Km.: 2,919 de reforma y 0,933 de ampliación.

Conductores: LA-56.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114

y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a 28 de noviembre de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Fdo. Carmen Prieto Sánchez.

**Consejería de Empleo
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 10.988/2011

Convenio: Agroenergética de Baena, S.L.

Expediente: 14/01/0001/2011

Fecha: 19/12/2011

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Miguel Espinosa Ramírez

Código de Convenio número 14002142012003

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito con fecha 16 de marzo de 2011, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Agroenergética de Baena, S.L., con vigencia desde el día 1 de enero de 2010 hasta el día 31 de diciembre de 2013, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía, Antonio Fernández Ramírez.

**CONVENIO COLECTIVO TRABAJADORES
Disposiciones Generales**

El presente convenio colectivo encuentra su fundamentación jurídica en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en las demás normativas laborales que le sean de aplicación y regula la totalidad de las relaciones y condiciones laborales, sociales, profesionales, sindicales, económicas y de cualquier otra naturaleza de los trabajadores de la empresa Agroenergética de Baena, S.L, con razón social en El Tejar (Córdoba), Ctra. Córdoba-Málaga Km. 98, en su Centro de Trabajo de Cerro El Ángel s/n de Baena (Córdoba).

Artículo 1º.- Ámbito de Aplicación

El presente convenio es de ámbito empresarial y afecta únicamente a los trabajadores del Centro de trabajo dedicado a la operación, mantenimiento y parque de combustible de una Central Térmica de Producción de Energía Eléctrica, situada en la locali-

dad de BAENA provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- Ámbito Temporal y Retributivo.

El período de aplicación del presente convenio colectivo será de cuatro años comenzando su vigencia el día 1 de Enero de 2010, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el B.O.P., y su finalización será el 31 de Diciembre de 2013.

Las tablas salariales que se adjuntan al presente texto y demás conceptos retributivos son las correspondientes al año 2009 y serán incrementadas de acuerdo al siguiente criterio:

Para el año 2010 el incremento será el IPC (real) del año anterior.

Para el año 2011 el incremento será el IPC (real) del año anterior.

Para el año 2012 el incremento será el IPC (real) del año anterior

Para el año 2013 el incremento será el IPC (real) del año anterior

Artículo 3º.- Denuncia del Convenio.

La denuncia del convenio podrá efectuarse por cualquiera de las partes, debiendo formularse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Se hará por escrito, con exposición razonada de las causas determinantes de la revisión y se presentará ante el organismo que en ese momento sea competente, dándose traslado a la otra parte.

Ambas partes se comprometen a iniciar las reuniones, correspondientes a la renegociación del convenio denunciado, durante el mes de noviembre del año en curso.

De no existir denuncia, el convenio se prorrogará de forma automática, ajustándose a la subida oficial del I.P.C.

Artículo 4º.- Compensación y Absorción.

Las condiciones que se establecen en el presente convenio son compensables y absorbibles, en cómputo anual, conforme a la legislación vigente, respetándose las situaciones "ad personam" en igual forma.

Artículo 5º.- Derecho supletorio.

Para todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás normas legales de aplicación.

**Artículo 6º.- Organización en el Trabajo y Productividad.
Organización del trabajo**

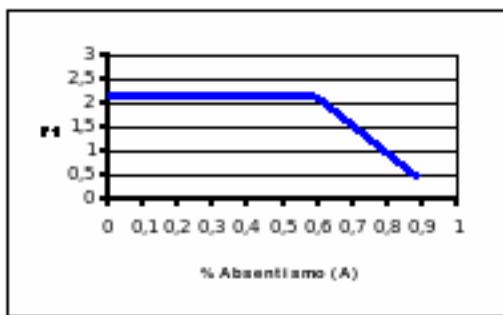
La organización del trabajo, de acuerdo con el presente convenio y la legislación vigente, corresponde de forma exclusiva a la dirección de la empresa, quien la llevará a cabo a través del ejercicio regular de sus facultades de organización técnica y económica, dirección y control del trabajo y de las órdenes necesarias para la realización de actividades laborales correspondientes.

La organización del trabajo tiene por objeto alcanzar en la empresa el máximo nivel de productividad, basado en la óptima utilización de los recursos humanos y materiales. Para este objetivo es necesaria la mutua colaboración de las partes integrantes de la empresa: dirección y trabajadores. En este marco, la dirección adoptará cuantos sistemas de racionalización, automatización y modernización juzgue precisos, así como la reestructuración de departamentos, variación de puestos de trabajo y revisión de tiempos por mejora de método, y en general cuanto pueda suponer un progreso técnico y económico de la empresa, siempre que no contravenga lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia; la representación legal de los trabajadores participará, en este ámbito, en labores de asesoramiento, orientación y propuesta y velará porque en el ejercicio de estas facultades no se conculque la legislación vigente.

Los trabajadores realizarán su trabajo siguiendo las directrices de sus jefes. En caso de fuerza mayor, peligro o emergencia y en ausencia de su superior obrará por propia iniciativa y con la máxima diligencia y profesionalidad según las circunstancias.

Absentismo

Las partes, empresa y trabajadores, consideran necesaria la adopción de medidas tendentes a reducir el absentismo injustificado, entendiendo como tal, tanto el debido a causas injustificadas, como los supuestos fraudulentos. En consecuencia, las partes acuerdan fijar un factor de absentismo (F1) con el objeto de motivar la reducción de los porcentajes de absentismo en la planta, de acuerdo con lo siguiente:



F1= 2 siempre que $A < (B^2)$

2>F1>0, siempre que $A > (B^2)$

F1= 0 siempre que $A > (B^3)$

F1 = Factor por reducción de absentismo

A = Absentismo del ejercicio objeto de liquidación en %

B = Valor de referencia en %, media de los tres últimos años

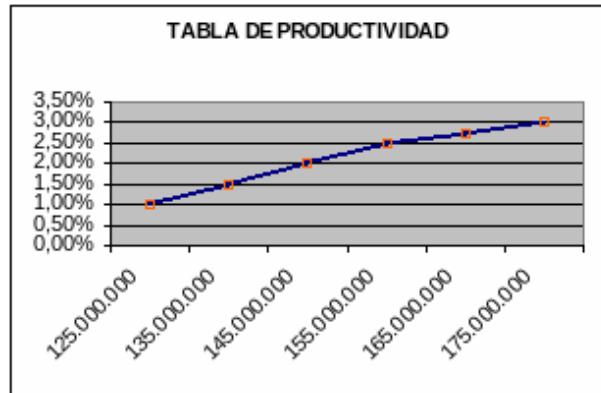
Para los supuestos en que A tenga valores entre 0,6 y 0,9, se realizará el correspondiente cálculo proporcional para determinar el valor de F1.

Se computarán dentro del apartado absentismo las faltas injustificadas, de cualquier naturaleza y los 4 primeros días del total de las bajas por enfermedad común o accidente no laboral .

Productividad

El personal afectado al presente convenio cuidará que la productividad y el rendimiento en su trabajo sean acordes con los mínimos exigidos y normalizados en la clasificación y descripción de los puestos de trabajo establecidos y los objetivos fijados por la empresa.

Siendo ambas partes conscientes de la importancia que la productividad tiene para garantizar la viabilidad de la empresa, convienen definir un factor de productividad (F2) de acuerdo con lo siguiente:



PR. (Kw/h-año)

F2%

125.000.000	1,00%
135.000.000	1,50%
145.000.000	2,00%
155.000.000	2,50%
165.000.000	3,00%
170.000.000	3,52%

Donde:

F2 = Factor de productividad

Pr = Producción neta real obtenida (Mwh año)

Producción neta objetivo = 170.000 Mwh año.

Para los supuestos en que Pr tenga valores superiores a 170.000 Mwh, se realizará el correspondiente cálculo proporcional para determinar el valor de F2.

El pago de la prima de productividad se retribuirá linealmente para todas las categorías y será el coeficiente resultante de la masa salarial bruta anual.

Se abonará antes de la finalización del 1º trimestre del siguiente año en que se devengue.

Artículo 7º.- Jornada de Trabajo.

La jornada de trabajo, en cómputo anual, para los años de vigencia del presente convenio quedará fijada en lo siguiente:

Año 2010, 1.750 horas de trabajo efectivo.

Año 2011, 1.750 horas de trabajo efectivo.

Año 2012, 1.750 horas de trabajo efectivo.

Año 2013, 1.750 horas de trabajo efectivo.

La jornada máxima semanal será de 40 horas.

Dentro del concepto de trabajo efectivo, se entenderán comprendidos los tiempos horarios empleados en la jornada continua como descanso (el bocadillo, que se fija en 30 minutos diarios), u otras interrupciones, cuando por la propia organización del trabajo, se entiendan integradas en la jornada diaria, ya sea continuada o no, entendiéndose consideradas en dichos casos las horas de formación, las licencias retribuidas y la enfermedad o accidente.

CUADRANTE DE 5 TURNOS:

A lo largo de la vigencia del presente Convenio, la Empresa implantará un sistema de trabajo basado en cinco turnos, sin que ello de lugar a despídos de ningún trabajador; asimismo no supondrá un mayor número de horas de las que establece el Convenio actual, ni se les recortarán sus descansos ni vacaciones.

La jornada de 8,33 se sustituirá por una jornada de 8 h. En compensación por este cambio, a partir de la implantación del mismo, se abonarán 300 € /año por trabajador y pagadero en un

solo abono en el mes de Octubre, y se le reconocerá el plus de apoyo al personal que pasa a trabajar a jornada partida, en cuantía equivalente al plus de mantenimiento.

En compensación por eliminar la jornada de 8,33 h, por trabajar los días Viernes Santo, Nochebuena y Nochevieja, los trabajadores afectados por el presente convenio disfrutarán de tres días de descanso, (de Lunes a Viernes) que deberán ser autorizados por la empresa previa solicitud del trabajador.

Artículo 8º.- Calendario Laboral

La fijación de los horarios de trabajo y los calendarios laborales, será facultad de la dirección de la empresa que, con anterioridad a la fecha del primero de enero de cada año, establecerá de acuerdo con los representantes de los trabajadores, el cuadro horario y el calendario laboral para todo el año, debiendo exponerse un ejemplar de los mismos en un lugar visible del centro de trabajo.

En el calendario laboral se fijará el horario de trabajo, con las horas de comienzo y terminación de la jornada, los tiempos de descanso y las diversas modalidades de jornada que existan en la empresa.

En el calendario laboral se harán constar las fiestas nacionales, locales y de la comunidad autónoma.

Artículo 9º.- Vacaciones.

Todo el personal afectado por el presente convenio disfrutará de un período de vacaciones retribuidas de 30 días naturales o de 25 días laborables en el caso de no disfrutarlas de forma ininterrumpida. Dichas vacaciones serán disfrutadas de forma rotatoria entre todo el personal de la empresa.

Las vacaciones serán comunicadas por escrito a los trabajadores con una antelación mínima de dos meses a su disfrute, y no podrán comenzar, en ningún caso, en festivo ni en día anterior a uno no laboral o festivo oficial o pactado.

Los días de vacaciones serán retribuidos a razón de Retribución de Convenio y antigüedad.

A efectos de cómputo del derecho a las mismas, serán consideradas como períodos trabajados las ausencias por enfermedad, accidente y maternidad.

Si a la fecha en que deba comenzar sus vacaciones el trabajador se encontrase en situación de I.T., éste no perderá el derecho a su disfrute en fecha posterior.

Artículo 10º.- Licencias retribuidas.

El trabajador integrado en el presente convenio, previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración y por el tiempo señalado por alguno de los siguientes motivos:

- a) 15 días naturales en caso de matrimonio
- b) 2 días naturales en caso de nacimiento de un hijo. En caso de que alguno de los días sea festivo, se compensará con un día laborable más.
- c) 4 días naturales en caso de fallecimiento de parientes de 1er grado de consanguinidad o afinidad.
- d) 2 días naturales en caso de fallecimiento de parientes de 2º grado de consanguinidad o afinidad.
- e) 2 días naturales en caso de hospitalización por accidente o enfermedad graves de padres, hijos o cónyuge.
- f) 1 día natural en caso de matrimonio de padres, hijos y hermanos.
- g) 1 día natural por traslado de domicilio habitual.
- h) El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o judicial.
- i) Por el tiempo necesario en casos de asistencia a consulta médica de especialista en la Seguridad Social, cuando coincidieren

do el horario de consulta con el de trabajo se prescriba dicha consulta por el facultativo de medicina general, debiendo presentar el trabajador al empresario el volante facultativo, justificando la referida prescripción médica.

- 3 días de asuntos propios. (De Martes a Jueves, salvo causa justificada)

En los casos a los que se refieren los apartados c), d) y e), producidos en otras provincias no limítrofes, el tiempo de permiso podrá ampliarse a dos días naturales más.

En el resto de los demás casos no contemplados en este artículo, se estará a lo preceptuado legalmente. Todas las licencias retribuidas se considerarán como tiempo efectivo de trabajo a todos los efectos, incluido en el cómputo anual de la jornada de trabajo.

Artículo 11º.- Conceptos retributivos

Las retribuciones del personal integrado en el presente convenio se encuadran necesariamente en alguno de los apartados o epígrafes siguientes:

1. Retribución de Convenio
2. Complemento de Antigüedad
3. Pagas extraordinarias
4. Plus de turno
5. Plus de nocturnidad
6. Plus de disponibilidad
7. Plus de mantenimiento
8. Plus de limpieza
9. Prima de producción
10. Horas Extraordinarias en los casos que procedan
11. Complementos personales si procediesen

Artículo 12º.- Retribución de Convenio.

Se considera Retribución de Convenio el que figura como tal en la tabla de retribuciones anexa para cada una de las categorías profesionales.

Artículo 13º.- Complemento de Antigüedad.

El complemento de antigüedad queda fijado en trienios fijándose en un máximo de 6, respetándose las situaciones de aquellos trabajadores que, a la entrada en vigor del presente convenio, tengan un número superior.

La cuantía del trienio se establece para las distintas categorías profesionales en el 5% sobre la retribución de convenio por cada trienio de permanencia en la empresa, devengándose a partir del mes siguiente al que se cumpla cada trienio.

El devengo de este complemento se producirá, por lo tanto, a partir de la fecha en que se cumplan los 3 años del ingreso en la empresa.

Artículo 14º.- Pagas Extraordinarias.

Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán dos pagas extraordinarias que se abonarán en los meses de Junio y Diciembre a razón de 30 días de Retribución de Convenio más antigüedad cada una de ellas, abonándose proporcionalmente desde la fecha de alta del trabajador.

Artículo 15º.- Pago de la Nómina.

El salario bruto anual percibido será distribuido en 14 pagas anuales compuestas por la retribución de convenio más antigüedad, abonadas en 12 mensualidades más 2 extraordinarias en Junio y Diciembre.

El pago de sueldos y salarios se efectuará, normalmente, mediante transferencia bancaria en la cuenta que cada trabajador designe al efecto, y siempre antes del último día de cada mes.

Artículo 16º.- Plus de turno.

Se percibirá la cantidad fijada por cada día de turno efectivamente realizado, cuando se trabaje en el turno cerrado, de acuer-

do con la tabla de Pluses anexa.

Artículo 17º.- Plus de nocturnidad.

Se percibirá la cantidad fijada por cada hora de trabajo realizada entre las veintidós y las seis horas, de acuerdo con la tabla de Pluses anexa.

Artículo 18º.- Plus de disponibilidad.

Por cada día en que el trabajador esté efectivamente localizable se percibirán de forma única las cantidades indicadas en la tabla de Pluses anexa.

Así mismo, por cada día en el cual alguna llamada se transforme en presencia efectiva del trabajador en la planta y dentro del período localizable se percibirá, de forma única, la cantidad indicada en la tabla de Pluses anexa. Además cualquier trabajador que sea llamado, aunque no esté localizable, tendrá derecho al percibo del plus de disponibilidad.

Artículo 19º.- Plus de mantenimiento, administración y laboratorio.

El personal adscrito al departamento de mantenimiento de la empresa, administración y laboratorio, percibirá por su específica actividad y puesto de trabajo, por cada día de trabajo efectivo realizado, con independencia de que la jornada sea partida o continua, un complemento económico en la cuantía que establece la tabla de Pluses anexa.

En caso de que el personal de mantenimiento sea llamado a trabajar en sábados, domingos o festivos, percibirán el plus de mantenimiento correspondiente.

Artículo 20º.- Plus de Limpieza de caldera.

Dadas las características del trabajo consistente en la limpieza de la caldera, se establece un plus para los trabajadores que realicen dicho trabajo en el interior de la misma, de 20 € por operación.

Artículo 21º.- Prima de producción.

La prima de producción (F) se determinará cada año, durante el mes de Enero, en función de los factores de absentismo (F1) y productividad (F2) correspondientes al periodo, de doce meses, comprendido entre 1 de enero del año en curso y 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo con lo siguiente:

$$F = (F1 + F2) \times R$$

F: Prima de Producción expresada en %

F1: Factor de absentismo expresado en %

F2: Factor de productividad expresado en %

R: Sueldo Bruto Total

Para el año 2010, esta prima se fijará de acuerdo con los datos obtenidos en el periodo 1 de Enero de 2009 y 31 de diciembre de 2009 y así sucesivamente. El abono de esta prima a los trabajadores se realizará anualmente en una sola paga antes del día 31 de enero del siguiente año.

Artículo 22º.- Horas extraordinarias.

Las partes firmantes del presente convenio manifiestan su propósito de que no se realicen horas extraordinarias con carácter sistemático, excepto aquellas que sean necesarias para cubrir ausencias imprevistas o bajas laborales y para completar y solapar turnos. Estas horas serán las únicas que tengan carácter obligatorio para el personal de guardia.

A fin de clarificar el concepto de hora extraordinaria estructural, se entenderán como tales las necesarias para cubrir ausencias imprevistas y cambios de turnos. Todo ello, siempre que no puedan ser sustituidos por las contrataciones temporales previstas en la ley.

Los trabajadores se comprometen a realizar las horas extraordinarias necesarias sobre la base de lo indicado anteriormente, así como las que vengan exigidas por la necesidad de prevenir o

reparar siniestros u otros daños extraordinarios o urgentes (horas extraordinarias de fuerza mayor).

Para que la prolongación de jornada dé lugar a horas extraordinarias será necesaria la previa autorización del responsable correspondiente. Quien hubiese realizado dichas horas extraordinarias podrá optar por el cobro de su importe o por disfrutar del correspondiente descanso compensatorio, siempre que las circunstancias de la producción lo permitan, dentro de las cuatro semanas siguientes a aquélla en que se hubiesen realizado las horas extraordinarias y acumulando en un solo descanso todas las horas extraordinarias que el trabajador tuviese pendientes.

El valor de la hora extraordinaria será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Valor de la hora extraordinaria = Retribución de Convenio + Antigüedad / Nº de horas de trabajo efectivo anual, multiplicado por 1,50

Si los trabajadores de mantenimiento son llamados para realizar trabajos en sábados, domingos o festivos, en el turno de guardia tendrán derecho al cobro del plus de mantenimiento.

Si por razones de avería el personal realizase trabajos que excedan de las 3 de la madrugada, la jornada del día siguiente será de descanso retribuido.

Las horas extraordinarias, se reflejarán en nómina como horas extras, si bien con el tope según la legislación vigente.

Artículo 23º.- Incapacidad laboral.

Por las contingencias de I.T. derivadas de enfermedad común o accidente no laboral, la Empresa pagará desde el segundo día un complemento equivalente a la diferencia entre lo que el trabajador perciba de la empresa, Seguridad Social o Entidades Colaboradoras y su correspondiente Retribución de convenio más la Antigüedad. (Base cotización por contingencias profesionales del mes anterior a la baja).

Por las contingencias de I.T. derivadas de accidente ocurrido durante la jornada de trabajo y de enfermedad profesional, la Empresa pagará desde el primer día un complemento equivalente a la diferencia entre lo que el trabajador perciba de la empresa, Seguridad Social o Entidades Colaboradoras y su correspondiente base de cotización por contingencias profesionales del mes anterior a la baja.

El resto de ausencias del trabajo no retribuidas se podrán recuperar como horas ordinarias a petición del trabajador y de conformidad con la empresa.

Artículo 24º.- Seguro de Invalides o Muerte.

La empresa concertará directamente la suscripción de una póliza de seguro para sus trabajadores. Dicho seguro entrará en vigor el día de la firma del presente convenio y cubrirá los riesgos de muerte o invalidez permanente derivados de accidente laboral, y por la cuantía establecida en el siguiente cuadro, que serán abonados a los herederos o al trabajador, en su caso.

Riesgos cubiertos	Capital por asegurado
Muerte por cualquier causa	6.000,00 €
Muerte por accidente laboral	30.000,00 €
Incapacidad permanente parcial por accidente laboral	30.000,00 €
Incapacidad permanente total por accidente laboral	30.000,00 €
Incapacidad permanente absoluta por accidente laboral	30.000,00 €
Gran invalidez por accidente laboral	30.000,00 €

Artículo 25º.- Ropa de Trabajo.

La empresa dotará a sus trabajadores de la ropa adecuada y necesaria para el desarrollo de su trabajo, en razón del tipo de

actividad, con la obligación de su uso por los interesados.

Así mismo, y en razón de cada tipo de actividad, se les proveerá del resto del equipo de vestuario, calzado y elementos de seguridad necesarios para el ejercicio de dicha actividad.

Dichas prendas y calzado sólo podrán ser usados para y durante la ejecución de las labores dentro del recinto de trabajo.

Artículo 26º.- Vigilancia de la Salud.

Las empresas y trabajadores/as afectados/as por el presente Convenio estarán obligados/as a solicitar de la Mutuas Patronales o Servicios de Prevención acreditados, una revisión médica anual.

Le corresponde a las empresas organizar la distribución del personal en los días fijados por el Centro o Mutua para dicho reconocimiento, facilitándole la empresa los medios adecuados.

Las empresas que se encuentren fuera de la localidad de Córdoba podrán pactar con cualquier facultativo con los medios necesarios o entidad acreditada para dicho reconocimiento.

El empresario garantizará a los/as trabajadores/as la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. Esta vigilancia tiene carácter voluntario, siendo necesario el consentimiento del trabajador, excepto en aquellos supuestos en que sean imprescindibles para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede ser un peligro para el mismo, los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando esté establecido por una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

Las medidas de vigilancia y control de la salud, se desarrollarán con el máximo respeto a la intimidad y dignidad del trabajador la confidencialidad de la información relacionada con la salud.

En materia de vigilancia de la salud, la actividad sanitaria deberá abarcar:

- Una evaluación de la salud de los/a trabajadores/as inicial, después de la incorporación al trabajo.
- Una evaluación de la salud de los/as trabajadores/as que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud.
- Una vigilancia de la salud a intervalos periódicos.

Los exámenes de salud incluirán en todo caso, una historia clínico-laboral, en la que además de los datos de anamnesis, exploración clínica y control biológico y estudios complementarios en función de los riesgos inherentes al trabajo, se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo y las medidas de prevención adoptadas.

La vigilancia de la salud estará sometida a protocolos específicos u otros medios existentes con respecto a los factores de riesgos a los que esté expuesto el/la trabajador/a. El Ministerio de Sanidad y Consumo y las Comunidades Autónomas, establecerán la periodicidad y contenidos específicos en cada caso.

En lo referente a la regularidad con la que deben realizarse los exámenes de salud, se deben llevar a cabo con una periodicidad ajustada al nivel de riesgo a juicio del médico responsable y cuando aparezcan factores que pudieran deberse al tipo de trabajo que se está realizando.

Supuestos en que sean imprescindibles para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede ser un peligro para el mismo, los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando esté establecido por una disposición legal en relación con la protección de riesgos

específicos y actividades de especial peligrosidad.

Artículo 27º.- Seguridad y Salud Laboral.

1. La normativa sobre prevención de riesgos laborales estará constituida por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.

2. En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación, teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzca cambio en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos o a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

3. La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo impartido en la misma. La formación se podrá impartir por la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores/as.

4. Con independencia de los cursos que están obligados a impartir las empresas en materia de salud laboral, los delegados/as de prevención tendrán derecho a asistir a un curso al año de salud laboral impartido por las organizaciones firmantes del Convenio, dentro de la jornada laboral (retribuida a todos los efectos y sin que afecte al cómputo horario de los Delegados/as de Personal y Miembros de Comités de Empresa).

5. El tiempo utilizado por los Delegados de Prevención para el desempeño de las funciones previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales será considerado como de ejercicio de funciones de representación a efectos de la utilización del crédito de horas mensuales retribuidas previsto en este convenio. No obstante lo anterior, será considerado en todo caso como tiempo de trabajo efectivo, sin imputación al citado crédito horario, el correspondiente a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud y a cualesquier otras convocadas por el empresario en materia de prevención de riesgos, así como el destinado a las visitas previstas en la letra a) y c) del artículo 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El empresario deberá proporcionar a los delegados de Prevención los medios y la formación en materia preventiva que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones. La formación se deberá facilitar por el empresario por sus propios medios o mediante concierto con organismos o entidades especializadas en la materia y deberá adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos, repitiéndose periódicamente si fuese necesario.

El tiempo dedicado a la formación será dedicado como tiempo de trabajo a todos los efectos y su coste no podrá recaer en ningún caso sobre los Delegados de Prevención.

6. Las empresas deberán de dotarse de un Plan de Prevención en materia de Salud y Seguridad, así como los servicios legalmente previstos para la realización del mismo, de acuerdo con los criterios reconocidos por la Ley de Prevención de Riesgos laborales.

Los planteamientos de estas acciones y medidas deberán estar encaminadas a lograr una mejora de la calidad de vida y medio ambiente de trabajo, desarrollando objetivos de defensa de la salud, mejora de las condiciones de trabajo, potenciación de las técnicas preventivas como medio de la eliminación de riesgos en su origen y la participación de los representantes de los trabajadores en los centros de trabajo.

Los representantes de los trabajadores y los empresarios participarán en su elaboración y velarán por el cumplimiento de lo señalado en el marco de la empresa.

La planificación y organización de las acciones preventivas deberán formar parte de la organización del trabajo de forma integrada en todos los niveles de gestión de las empresas.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas normas al respecto se establezcan.

Artículo 28º.- Medio ambiente.

La contaminación del medio ambiente derivada de las instalaciones industriales afecta por igual a trabajadores/as y empleados/as. Por ello, e independientemente de las medidas legales implantadas al respecto, las empresas deberán dotarse de las adecuadas medidas para evitar dicha contaminación ambiental.

Además de cumplir la legislación vigente en todo momento se profundizará en lo referente a la Seguridad Medio Ambiental teniendo participación e información los Delegados de Prevención.

Las partes se comprometen a que la prevención de riesgos laborales y la protección del medio ambiente sean aspectos inseparables de la actuación cotidiana de las empresas y trabajadores/as adscritos al presente convenio.

En materia de Medio Ambiente la creciente preocupación por el estado del medio ambiente en nuestra comunidad lleva a las partes firmantes a plasmar en el presente convenio su compromiso por la mejora continuada del comportamiento medioambiental de la empresa.

Este compromiso se sustentará sobre el reconocimiento de los derechos y deberes de las partes y estará basado en el trabajo común de la Dirección y de los trabajadores en cuanto a la propuesta, aprobación, desarrollo y evaluación de la política medioambiental de la empresa.

La cooperación en materia de medio ambiente entre la dirección y los trabajadores tendrá como objetivos fundamentales los siguientes:

- Promover el ahorro energético y la utilización de energético y la utilización de energías renovables.
- Aumentar la eficiencia en el uso del papel.
- Utilizar productos y materiales más respetuosos con el entorno.
- Reducir el uso del resto de recursos naturales.
- Reducir la producción de residuos y gestionarlos de manera correcta.
- Colaborar en la sensibilización ciudadana.
- Cambio de actitudes en el uso de la electricidad (luz, equipos informáticos, aires acondicionados...) y sustitución de los equipos poco eficientes en términos energéticos.
- Implantación de la recogida selectiva de residuos (papel, vidrio, pilas y tubos fluorescentes, plástico, materia orgánica).
- Utilización de productos menos agresivos con el medio ambiente.
- Difusión de temas medioambientales dentro de las actividades propias de la empresa.

Artículo 29º.- Faltas y sanciones.

Principio general

Los/as trabajadores/as podrán ser sancionados por la Dirección en los supuestos de incumplimiento de sus deberes y obligaciones laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establece en los artículos siguientes, sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en el Estatuto de los Trabajadores y normas complementarias vigentes.

Clasificación de faltas

Las faltas cometidas por los/as trabajadores/as se clasificarán atendiendo a su importancia, trascendencia e intencionalidad en leves, graves y muy graves.

Faltas leves.- Tendrán la consideración de faltas leves las siguientes:

- De una a tres faltas de puntualidad en la asistencia en la asistencia al trabajo sin la debida justificación, cometidas durante un período de un mes.

- El abandono del trabajo sin causa justificada, aunque sea por breve tiempo; salvo que, como consecuencia del mismo, se cause perjuicio de cualquier consideración a la Empresa o a los/as compañeros/as de trabajo o fuera causa de accidente, en cuyo caso tendrán la consideración de graves o muy graves, según los casos.

- La negligencia o descuido en el cumplimiento de sus deberes y en la conservación del material, equipos y herramientas asignadas, salvo que causen un perjuicio grave, en cuyo caso tendrán la consideración de graves o muy graves, respectivamente.

- No comunicar a la Empresa los cambios de residencia o domicilio.

- Discutir con los compañeros dentro de la jornada de trabajo.

- Cualquier otra falta de naturaleza análoga a las anteriores.

Faltas graves.- Tendrán la consideración de faltas graves las siguientes:

- Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo, cometidas durante un período de un mes.

- Faltar de uno a tres días al trabajo durante un período de un mes, sin causa que lo justifique. Bastará una sola falta cuando tuviera que relevar a un/a compañero/a o cause perjuicio de alguna consideración a la Empresa.

- La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.

- Abandonar el puesto de trabajo, aunque haya terminado su turno, si no se hubiese presentado el que ha de sustituirle. Esta falta podrá ser considerada muy grave si causare daño a la Empresa o trastornos a los/as compañeros/as de trabajo.

- La desobediencia a los superiores en cualquier materia de trabajo, incluida la resistencia y obstrucción a nuevos métodos o modernización de maquinaria, así como negarse a cumplimentar debidamente las hojas de trabajo, control de asistencia, etc. Si implicase quebrando manifiesto de disciplina o de ella se derive-se perjuicio notorio para la Empresa o compañeros/as de trabajo, se considerará falta muy grave.

- Simular la presencia de otro en el trabajo, firmando o fichando por él.

- La imprudencia en la prestación del trabajo. Si implicase riesgos de accidente para sí o para sus compañeros o peligro de averías para las instalaciones, podrá ser considerada como falta muy grave. En todo caso, se considerará imprudencia en acto de servicio el no uso de las prendas y medios de protección colectiva o individual de carácter obligatorio.

- Las cometidas contra la disciplina en el trabajo o contra el debido respecto de los superiores, compañeros/as o subordinados, que no merezcan la clasificación de muy graves.

- Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares duran-

te la jornada de trabajo, así como el uso a fines propios de herramientas de la Empresa.

- La comisión de tres o más faltas leves, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción que no sea la de amonestación verbal.

Faltas muy graves.- Tendrán la consideración de faltas muy graves:

- Más de diez faltas injustificadas de puntualidad cometidas en un período de seis meses o más de veinte en un año.

- Las faltas injustificadas al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.

- La negativa a realizar horas extraordinarias de carácter estructural o de fuerza mayor.

- El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a la Empresa como a su compañeros/as o cualquier otra persona, realizado dentro de las dependencias de la misma o durante acto de servicio en cualquier lugar.

- La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá siempre que exista esta falta cuando un/a trabajador/a en baja por uno de tales motivos, realice trabajos de cualquier clase por cuenta propia o ajena. También se comprenderá en este apartado toda manipulación hecha para prolongar la baja por accidente o enfermedad.

- La embriaguez durante el trabajo.

- Violar el secreto de la correspondencia o de documentos reservados de la Empresa, de compañeros/as o de subordinados.

- Revelar sin autorización expresa datos de reserva obligatoria.

- Los malos tratos de palabra u obra, o falta grave de respeto o consideración a los jefes o sus familiares, así como los/as compañeros/as y subordinados.

- Causar accidente grave por negligencia o imprudencia inexcusable.

- Abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad.

- La disminución no justificada en el rendimiento del trabajo.

- La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan en un trimestre y hayan sido sancionadas.

Sanciones

Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida serán las siguientes:

Por faltas leves:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.

Por faltas graves:

- Amonestación por escrito.

- Traslado de puesto dentro del mismo centro de trabajo.

- Suspensión de empleo y sueldo hasta veinte días.

Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de veintiuno a sesenta días.
- Traslado forzoso a otra localidad sin derecho a indemnización alguna.

- Despido.

Competencias

Para la imposición de sanciones muy graves será competente la dirección General de la Empresa.

La Dirección del Centro y por delegación el Responsable del Centro serán competentes para la imposición de sanciones por faltas graves o leves.

Prescripción y cancelación de faltas y sanciones

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los

veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 30º.- De los Sindicatos.

La Empresa respetará los derechos de todos/as los/as trabajadores/as a sindicarse libremente. Admitirá que los/as trabajadores/as afiliados/as a un sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas o distribuir información sindical fuera de horas de trabajo, sin perturbar la actividad normal de la Empresa. No podrá condicionar el empleo de un/a trabajador/a a la condición de que no se afilie o renuncia a su afiliación sindical, y tampoco despedir a un operario o perjudicarle de alguna forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

Los/as delegados/as sindicales disfrutarán, entre otros, de los siguientes derechos:

- Representar y defender los intereses del sindicato a quienes representen y a los afiliados del mismo en la Empresa, y servir de instrumento de comunicación entre su central sindical y la dirección de la Empresa.

- Tendrán un crédito de 180 horas anuales para desarrollar las labores propias de su cargo, sin perjuicio económico alguno.

El uso del crédito horario se hará de forma que no se perjudique el funcionamiento de la Empresa.

Artículo 31º.- Derechos de los representantes de los/as trabajadores/as.

- a) Ser informados por la Dirección de la Empresa trimestralmente, sobre la evolución general del sector a la que ella pertenece, así como de la situación de producción, ventas y evolución probables de empleo en la Empresa.

- b) Conocer anualmente el balance, cuenta de resultados, y memoria anual de la sociedad.

Cuando la Empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones tendrán acceso a la misma información a que tengan derecho los socios.

- c) Serán informados, con carácter previo a su ejecución por la Empresa, sobre planes de reestructuración de plantilla, cierres totales o parciales, definitivos o temporales, reducción de jornada, traslados total o parcial de las instalaciones de la Empresa y sobre los planes de formación profesional de la misma.

- d) Serán informados sobre la implantación o revisión de los sistemas de organización de trabajo y sus consecuencias, así como sobre estudios de tiempos, establecimientos de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

- e) Se informará a los representantes de los/as trabajadores/as sobre la absorción, fusión o modificación de estatus jurídico de la Empresa, cuando ello suponga cualquier incidencia sobre la seguridad jurídica de sus derechos o el volumen de empleo.

- f) Se les facilitará por parte del Empresario el modelo o modelos de contratos y documentos relativos a la extinción de relaciones laborales, así como tendrán acceso a los que efectivamente se cumplimente, estando legitimado el Comité o Delegados/as de personal para efectuar las reclamaciones oportunas ante la Empresa o, en su caso, ante la autoridad laboral competente.

- g) Serán informados trimestralmente, al menos en lo referente a las estadísticas sobre absentismo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como sus consecuencias y velarán no sólo para que en los procesos de selección de personal se cumpla la normativa legal vigente o pactada, sino también por los principios de no-discriminación.

- h) Se reconoce al Comité de Empresa capacidad procesal como órganos colegiados para ejercer cuantas acciones administrativas o judiciales estimen convenientes, en todo lo relativo al ám-

bito de sus competencias.

i) El Comité de Empresa dispondrá de un local dentro de las instalaciones de la Empresa, donde poder celebrar reuniones, el cual está dotado de los elementos mínimos para su funcionamiento.

j) La información descrita en los apartados b), d), e), f) y h), deberá ser entregada a los representantes de los/as trabajadores/as con antelación suficiente y siempre que haya reunión.

k) La Empresa entregará anualmente a los representantes de los/as trabajadores/as una relación de trabajadores/as especificando el grupo y categoría profesional de cada uno.

Los derechos sindicales de los/as trabajadores/as, así como las garantías de sus representantes, se ajustarán en cada momento a la normativa legal vigente sobre estas materias.

La Empresa autoriza acumulación trimestral de las horas sindicales, con preaviso de un mes, en una o dos personas por cada Central Sindical con representación en la misma.

No podrán ser despedidos ni sancionados durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su cese, siempre que el despido o la sanción se basen en la actuación del trabajador/a en el ejercicio legal de su representación. Si el despido obedeciera a otras causas, deberá tramitarse expediente contradictorio en el que serán oídos, aparte del interesado, los/as delegados/as de personal y el delegado/a del sindicato a que pertenezca, para el supuesto en que se hallare reconocido como tal en la Empresa.

Tendrán prioridad de permanencia en la Empresa o centro de trabajo, respecto a los demás trabajadores en los supuestos de suspensión o extinción de sus contratos por causas económicas, tecnológicas, organizativas o de producción.

No podrán ser discriminados en la promoción económica o profesional por causa o desempeño de su representación.

Expresarán con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar o dis-

tribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la Empresa.

Artículo 32º.- Tablón de anuncios.

La empresa pondrá un tablón de anuncios en el centro de trabajo, en un lugar visible, a disposición de los/as representantes de los/as trabajadores/as, cuya finalidad será la información de carácter sindical y profesional.

Toda información que se efectúe por este medio deberá ser puesta simultáneamente en conocimiento de la Empresa y estar identificada como pertenecientes al Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Artículo 33º.- Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en el presente convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación serán consideradas en su conjunto, y en cómputo anual; por lo que si la Autoridad Laboral no admitiera alguno de los artículos del presente convenio, quedará sin efecto el texto íntegro del mismo.

Artículo 34º.- Comisión Paritaria.

Para todas aquellas dudas que puedan surgir en la interpretación de este convenio, se constituye una comisión paritaria de vigilancia compuesta por un máximo de tres componentes por parte de los Trabajadores y tres componentes de la Empresa.

Las funciones de esta comisión serán las de velar por la correcta interpretación del presente convenio, así como por el adecuado cumplimiento del mismo. Asimismo y durante la vigencia del presente Convenio, las partes se comprometen a realizar la clasificación profesional y la definición de funciones de los distintos grupos profesionales.

Durante la negociación del presente convenio la plataforma presentada queda abierta para posibles incorporaciones de nuevos puntos.

En El Tejar, 16 de Marzo de 2011.- Por la Empresa, por los Trabajadores.

TABLA SALARIAL 2011

GRUPO	CATEGORÍA	R. Convenio	IPC	R. Convenio
		2010	3,00%	2011
		MENSUAL		MENSUAL
GRUPO I	Jefe de Turno	1.747,25 €	52,42 €	1.799,67 €
	Oficial 1ª Mecánico	1.558,58 €	46,76 €	1.605,34 €
	Oficial 1ª Electricista	1.558,58 €	46,76 €	1.605,34 €
GRUPO II	Analista Laboratorio	1.558,58 €	46,76 €	1.605,34 €
	Oficial 1ª Administ.	1.433,14 €	42,99 €	1.476,13 €
	Oficial 1ª Resp. Almc.	1.464,24 €	43,93 €	1.508,17 €
	Oficial 2ª Mecánico	1.353,78 €	40,61 €	1.394,39 €
	Oficial 2ª Electricista	1.353,78 €	40,61 €	1.394,39 €
GRUPO III	Operador de Cuadro	1.353,78 €	40,61 €	1.394,39 €
	Operador de Planta 1ª	1.331,02 €	39,93 €	1.370,95 €
	Operador de Planta 2ª	1.237,96 €	37,14 €	1.275,10 €
	Administrativo	1.331,02 €	39,93 €	1.370,95 €

GRUPO IV	Aux. Administrativo	1.242,78 €	37,28 €	1.280,06 €
	Aux. Laboratorio	1.232,00 €	36,96 €	1.268,96 €
	Operador Parque	1.232,00 €	36,96 €	1.268,96 €
	Oficial 3ª Ayudante	1.136,52 €	34,10 €	1.170,62 €
PLUSSES		2010	IPC	2011
			3,00%	
Bolsa Vacaciones (Anual)	90,42 €	2,71 €	93,13 €	
Mant./Labt./Admt. (Días)	11,26 €	0,34 €	11,60 €	
Disponibilidad Laboral (Días)	17,68 €	0,53 €	18,21 €	
Disponibilidad (Sábados y Festivos) (Días)	23,33 €	0,70 €	24,03 €	
Disponibilidad Presencial (Días)	20,89 €	0,63 €	21,52 €	
Turnicidad Laboral (Días)	8,52 €	0,26 €	8,78 €	
Turnicidad Sábados y Festivos (Días)	13,53 €	0,41 €	13,94 €	
P. Transporte (Mensual)	49,09 €	1,47 €	50,56 €	
Plus de Limpieza de caldera	20,00 €	0,60 €	20,60 €	
P. NOCTURNIDAD		2010	IPC	2011
			3,00%	
J. Turno	6,45 €	0,19 €	6,64 €	
O. Planta	5,25 €	0,16 €	5,41 €	
O. Parque	5,06 €	0,15 €	5,21 €	
Mecánicos/Electricistas	6,00 €	0,18 €	6,18 €	
Of. 1ª Almacén	5,76 €	0,17 €	5,93 €	
Administración	5,28 €	0,16 €	5,44 €	

**Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 10.899/2011

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado que se relaciona, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en Los Villares, Ctra. de Obejo, Km. 6,5, Córdoba-14071, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquél, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Expediente: TEI-31/10-1-CO.

Interesado: Dña Josefa Castillejo Rodríguez (30.075.773-F).

Domicilio: Avda. Kansas City, 801 – 6º B Código Postal 410047. Localidad: Sevillla. Provincia: Sevilla.

Acto que se notifica: Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Importe de la Tasa: 215,75 €.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.

Plazo de Recurso: Potestativo de Reposición, previo a la Reclamación Económico-Administrativa, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, o Reclamación Económico-Administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda.

Córdoba, 5 de diciembre de 2011.- El Delegado Provincial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 10.900/2011

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado que se relaciona, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en Los Villares, Ctra. de Obejo, Km. 6,5, Córdoba-14071, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquél, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Expediente: TEI-30/10-CO.

Interesado: Virgen Del Castillo Sat 2258 (F-14017313).
Domicilio: C/. Santa Ana, 3 Código Postal-14810. Localidad: Carcabuey. Provincia: Cordoba.

Acto que se notifica: Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Importe de la Tasa: 957,40 €.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.

Plazo de Recurso: Potestativo de Reposición, previo a la Reclamación Económico-Administrativa, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, o Reclamación Económico-Administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda.

Córdoba, 1 de diciembre de 2011.- El Delegado Provincial, José Ignacio Expósito Prats.

Consejería de Salud Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 10.958/2011

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el Acta de Denuncia de la Guardia Civil del puesto de La Carlota nº 2011-104025-00000809, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador nº CO/301/11

Intentada la notificación del trámite de acuerdo de iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a Agneta Rozsnyai cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Huelva 14 de la localidad de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 12 de diciembre de 2011.- La Delegada Provincial, Fdo. María Isabel Baena Parejo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 10.961/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Negociado de Rentas y Exacciones.

Expediente.- Nombre.- N.I.F.- Localidad.- Acto.

2/2011 Venta Ambulante; Juan Luis Boza Caro; 47205578X; Utrera (Sevilla); Decreto de iniciación del procedimiento.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Rentas y Exacciones, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 12 de diciembre de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 10.977/2011

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos, no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

- Lugar de la notificación: Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), Oficina del Padrón y Estadística.

- Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro del Río(Córdoba).

- Órgano responsable de la tramitación: Señor Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta población, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida:

Nombre y apellidos.- Domicilio.- Fecha nacimiento.- N.I.E.

Viorel Serbanou; C/ Llana, 8, 2º; 29.07.1983; X-5722761-Q.

Ion Marunetu; C/ Llana, 8, 2º; 16.05.1959; X-9269550-K.

Castro del Río, 15 de diciembre de 2.011.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 10.950/2011

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

"N.º 286/11.- Presidencia.- 2. Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Políticas Territoriales y Transversales, Presidencia y Seguridad, sobre la modificación del acuerdo plenario de las retribuciones de los miembros de la Corporación.

Se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Políticas Territoriales y Transversales, Presidencia y Seguridad, de fecha 5 de diciembre de 2011, de modificación del Acuerdo Plenario de las retribuciones de los miembros de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

Acuerda:

Primer: Modificar el acuerdo n.º 124/11, pasando el número de Concejales Delegados con dedicación exclusiva de 9 a 8 e incorporando la cuantía bruta anual que corresponde al cargo de Portavoz del Grupo Popular y que asciende a 55.849,64 €.

Segundo: Retrotraer la eficacia del presente acuerdo al momento de la toma de posesión como Portavoz del Grupo Popular, acompañando el RC correspondiente a la diferencia retributiva entre el puesto de Concejal Delegado y el Portavoz, el cual acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Tercero: En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 75.5 de la LBRL proceder a su publicación en el tablón de Edictos y Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes".

Córdoba, 19 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Fdo. José Antonio Nieto Ballesteros.

Núm. 10.966/2011

Transcurrido el período de información pública por plazo de treinta días a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias y no habiéndose presentado ninguna, se entiende elevado a definitivo el Acuerdo número: 992/11 adoptado con carácter provisional por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de Septiembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2011, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº. 992/10.- Personal. Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral, Administración Pública y Agricultura, de modificación parcial de la RPT: creación de 12 puestos de bombero/a conductor/a (código de puesto 18090).

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo; y de conformidad con la Moción arriba reseñada, la Junta de Gobierno local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, consistente en la creación de 12 puestos de Bombero/a Conductor/a, cuya ficha se acompaña

(que figura en el expediente de razón con la firma y sello del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y de la que queda copia unida a la presente Acta), constando los siguientes conceptos, denominación, código, cometidos, número de puestos, forma de provisión, plazas para la provisión, formación específica y otras características esenciales como complemento de destino y complemento específico.

Segundo: Una vez producida la aprobación inicial, abrir un período de información pública por plazo de treinta días a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias. Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de acuerdo con la modificación introducida en el art. 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Tercero: Remitir, una vez aprobada definitivamente la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, copia del acuerdo a la Administración del Estado (Ministerio para las Administraciones Públicas) y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se publica, a los efectos previstos en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, a 21 de diciembre de 2011.- Orden Firma electrónica. La Directora General de Hacienda y Administración Pública, Antonia Luisa Sola Navas.- El Teniente Alcalde-Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral y Administración Pública y Agricultura, Rafael Navas Ferrer.

Núm. 10.967/2011

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nro. 320/1994, de 25 de febrero, en relación con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Departamento de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con D. Aguirre Lora Armando (Expediente nro. 2011038760) y termina con D.

Zarate Sanabria Hilcia Justina (Expediente nro.2011012309).

Multas de tráfico y O.R.A. 07/12/2011

Relación de notificaciones para el B.O.P. REF. 046/11

DNI/NIF CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE			
30973676J AGUIRRE LORA ARMANDO	2011038760	200,00 €	B83559492 SPIROGIRA SL	2011039142	200,00 €
048937618 BEJARANO CASTAÑEDA ISABELINO	2011011080	200,00 €	030207950 FERNANDEZ MONTOYAANTONIO JOSE	2011038792	200,00 €
30049667Y CARMONA GALVEZ FRANCISCO	2011041000	200,00 €	006233398 GONZALEZ GARCIA FRANCISCO JOSE	2011034372	200,00 €
43075821H COLL RAMON JOSE ANTONIO	2011028710	200,00 €	30801561F GONZALEZ REY Mª DOLORES	2011007372	300,00 €
B14408629 DIVISION HIPOTECARIA SL	2011039360	200,00 €	30811903E GUTIERREZ MARTINEZ MARIA CARMEN	2011039342	200,00 €
080156479 GONZALEZ MOLINA AURORA	2011041530	200,00 €	030463274 HABA RODRIGUEZ FRANCISCO DE LA	2011041332	200,00 €
30973400J HORCAS PEREZ MARIA JESUS	2011034740	200,00 €	079026947 HERNANDEZ DOMINGUEZ CHRISTIAN	2011040852	200,00 €
30458499J LOPEZ RIVERA BAUDILIO	2011034870	200,00 €	45546546Z HORTA TOSAS OSCAR	2011041402	200,00 €
B14280853 LUAMO SL	2011039240	200,00 €	053577809 JIMENEZ CARRASCO FRANCISCO	2011927642	600,00 €
30998138A MOLINERO CORTES FRANCISCO JAVIER	2011041650	200,00 €	30975127S JIMENEZ REAL ISABEL	2011004952	200,00 €
44352578E MORALES SANCHEZ ELENA	2011039750	200,00 €	31257936Q MARCOS ALDON MANUEL	2011039462	200,00 €
029982146 ONIEVA ROMERO GABRIEL	2011041710	200,00 €	30484931H MARTINEZ LORENZO HILARIO	2011011482	300,00 €
30481543B ORTEGA MORAL MARIA CARMEN	2011041360	200,00 €	B41517053 MONOBRAZ SL	2011038912	200,00 €
030002707 PARIS GARCIA FERNANDO CARMELO	2011037250	200,00 €	44364168C MONTALBAN CIBANTOS MIGUEL	2011040442	200,00 €
29958042J PASTOR RUIBERRIZ DE TORRES MARCOS	2011041340	200,00 €	030825018 MORA LOPEZ DE CERVANTES ANA ISABEL	2011927562	600,00 €
47660307Y PEREZ ARREBOLA LORENA	2011041060	200,00 €	005922237 MORENO MONTAÑEZ FRANCISCO JAVIER	2011924412	600,00 €
30456074A PEREZ BARQUERO FLORES MARIA PILAR	2011041310	200,00 €	027309398 OLIVA ESPINA MARIA FELISA	2011910072	600,00 €
045743560 PINO GUERRERO MANUEL DEL	2011041320	200,00 €	45737332S REDONDO ROSILLO AGUSTIN	2011039572	200,00 €
007506927 PUERTA RAMON MARIA ISABEL	2011038970	200,00 €	30052049L RONCERO LOZANO JUAN	2011033692	200,00 €
30953302V QUINTANA ANGUIANO INMACULADA	2011040920	200,00 €	48963173Z SALAS MORENO ROSA MARIA	2011033962	200,00 €
030548909 RODRIGUEZ AMOR JUAN FRANCISCO	2011040950	200,00 €	030793166 SANCHEZ SILLERO MARIA DEL VALLE	2011039652	200,00 €
44351792H ROLDAN ROJAS RAFAEL JESUS	2011037410	200,00 €	45702795R SANTANA COELLO VICTOR J.	2011028422	200,00 €
080148305 SANCHEZ MORENO MIGUEL ANGEL	2011038830	200,00 €	30806060K SANTIAGO CORTES AMALIA FATIMA	2011040582	200,00 €
Y0644202D TURCAN . MARIUS	2011043300	200,00 €	30484812Z SERRANO BARES ANTONIO JOSE	2011041882	200,00 €
30793394M VARGAS VILCHES LUIS MANUEL	2011040550	200,00 €	45943507H SIERRA NIETO ALVARO	2011041352	200,00 €
026024097 ZAFRA BARBERO SERGIO	2011039530	200,00 €	030806241 VADILLO REINA MANUEL	2011035462	200,00 €
30070141X ARROYO BARRANCO JUAN	2011041051	200,00 €	30814739Y BARRENA CASTRILLO VICTORIA E.	2011020233	200,00 €
30804334C BARBERENA MAROTO ARTURO LUIS	2011041341	200,00 €	45741769J CADIZ ROMERO MANUEL	2011035053	200,00 €
29958483V CARDONA GARCIA MANUEL	2011028131	600,00 €	008888386 CALVO VIGARA DAVID	2011027323	200,00 €
045937643 CHEN ZHENG YUQUN	2011040541	200,00 €	45943340N CASCO FERROL ALBERTO	2011018873	500,00 €
30949097K CONTÍNEZ RUIZ JUAN JOSE	2011026151	60,00 €	051682245 COLLAR PULIDO PILAR	2011040943	200,00 €
30949097K CONTÍNEZ RUIZ JUAN JOSE	2011021421	60,00 €	X7485452X DA SILVA FRANCISCA JOELMA	2011040583	200,00 €
30951241A GONZALEZ GARRIDO ANGEL	2011039011	200,00 €	006218206 FERNANDEZ FERNANDEZ DOLORES	2011040503	200,00 €
43196776Q JUAREZ BORDALLO VICENTE	2011038711	200,00 €	43281225D GARCIA DELGADO EVELIO DEL PINO	2010058833	200,00 €
X5752564B LIBRETTI SEBASTIAN MARTIN	2011038911	200,00 €	30961399H GOMEZ PALACIOS ANTONIO JOSE	2011038853	200,00 €
30546368E LUNA NAVAS ANTONIO MARTIN	2011041531	200,00 €	30967747H GUTIERREZ GUTIERREZ FERNANDO	2011043273	200,00 €
30796431Y MARTINEZ RUBIO INMACULADA	2011039361	200,00 €	B14406367 INDUSTRIAS SERILUZ SL	2011039523	200,00 €
45744381A MONTORO FERNANDEZ JOSE MANUEL	2011041321	200,00 €	X6805460J JAOUHARI MOHAMMED EL	2011038763	200,00 €
A12041562 RECORD RENT A CAR SA	2011040551	200,00 €	30418566P JIMENEZ GARCIA JOSE MARIA	2011041643	500,00 €
051588564 REQUENAZ SANCHEZ FRANCISCO	2011040461	200,00 €	30522345B JIMENEZ URBANO CRISTOBAL	2011015603	500,00 €
050413754 RODAO GARCIA PALOMA	2011041391	200,00 €	30796517T LOPEZ CARRASCO JACOBO SANTIAGO	2011039103	200,00 €
30457079L RODRIGUEZ REDONDO RAFAEL	2011040431	500,00 €	030833609 MARTINEZ DE PAZ MARIA DEL PILAR	2011037333	200,00 €
30799689K ROMERO MUÑOZ DAVID	2011039241	200,00 €	30520994V MARTINEZ NIM FRANCISCO JAVIER	2011038003	200,00 €
30987324E SABARIEGO LOZANO JOSE MANUEL	2011040381	200,00 €	30816930N MCELYEA LOPEZ ARACELI	2011927723	600,00 €
X4887904J SAID GHABRI	2010059831	200,00 €	52697724D MEJIAS LORENZO RUBEN	2011034893	200,00 €
30499700K SANCHEZ ALCALIDE JUAN ANTONIO	2011039131	200,00 €	30976632W MORALES ARANDA JOSE LUIS	2011039483	200,00 €
44369278R SIERRA HUERTAS OSCAR	2011041581	200,00 €	30030663T MORENO FERNANDEZ ENRIQUETA	2011039173	200,00 €
030973321 TEJADA GOMEZ FRANCISCO PEDRO	2011037341	200,00 €	30520597B ORTIZ LARA RAFAEL LUIS	2011039793	200,00 €
42934867P VEGA LUZ ISIDORO MANUEL	2011039611	200,00 €	X8043639X PAIVA DE FREITAS SALGUEIRO DE CARVA	2011040553	200,00 €
30530178R ADAME PEDRAZA MANUEL	2011038862	200,00 €	30957647S PEREZ ALMAZAN JOSE A.	2011040933	200,00 €
45742484S ARIAS MORA JOSE M	2011039392	200,00 €	28077941R RUIZ AGUILAR MANUEL	2011040393	200,00 €
20438257C BELDA HURTADO JUAN RAMON	2011034892	200,00 €	030993557 RUIZ BERMUDEZ DOLORES	2011039263	200,00 €
04148228V CAMPINS CENTELLAS JUAN JOSE	2011035802	200,00 €	X6555602G SALINAS CABRERA MANUEL ANTONIO	2011041413	200,00 €
45742226X CECILIA MUÑOZ JUAN JOSE	2011027152	200,00 €	45739365R SANTIAGO VILLAVERDE JOSE	2011039113	200,00 €
X5447554G COHEN ANNA	2011028642	600,00 €	30482858S SOLIS ESCAMILLA ANGELES	2011040913	200,00 €
30954856F DURAN ALVAREZ MANUEL JESUS	2011041632	200,00 €	30505161P VALVERDE DE DIEGO FERNANDO	2011041903	200,00 €
			30993089Z VARO LEON SORAYA	2011039573	200,00 €
			30406258M VARONA PRIETO ANGEL	2011040573	200,00 €
			30937500Q AGUILAR ALCAZAR ANTONIO	2011018174	200,00 €
			029987158 AMIAN DE NAVALES ISABEL	2011039864	200,00 €

30964101Y ARANDA RUBIO JOSE CARLOS	2011041004	200,00 €	50157176H MORALES LOPEZ JOSE	2011033905	200,00 €
052257424 AVILA LOPEZ FRANCISCO JAVIER	2011039374	200,00 €	29954082D MORALES RIOS FRANCISCO	2011041355	200,00 €
30484022Y BARBERO GALVEZ JUAN DANIEL	2011040404	200,00 €	043082459 MORENO GONZALEZ ENRIQUE	2011040395	200,00 €
30814739Y BARRENA CASTRILLO VICTORIA EUGENIA	2011927854	600,00 €	X2295956G MULLER MICHAEL WILHELM	2011040925	200,00 €
30986025B BENITEZ LOPEZ MANUEL	2011039074	200,00 €	30515881X PEÑA HIDALGO JOSE	2011044095	200,00 €
X8909893S BODEANU ALIN ADRIAN	2011040664	200,00 €	030993557 RUIZ BERMUDEZ DOLORES	2011039035	200,00 €
45741769J CADIZ ROMERO MANUEL	2011929994	600,00 €	034027393 SOTO MATEOS JOSE M.	2011040375	200,00 €
B14724413 CAFENTO TERRASUR SL	2011040514	200,00 €	28780884H VALERA CERES DIEGO	2011028515	200,00 €
44370890A CARMONA REYES RAFAEL JESUS	2011038794	200,00 €	28620499N VIÑUELA GARCIA FRANCISCO MARCO	2011028395	200,00 €
B14351050 CONSTRUCC. VARO MAQUINARIAS Y S	2011040844	200,00 €	030448012 AGUADO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	2011039056	200,00 €
25964686D CORTES FERNANDEZ JUAN	2011039174	200,00 €	30963149C ARROYO ANGUIANO RAFAEL ANGEL	2011019126	200,00 €
30508114V ESPINAR RODRIGUEZ ANTONIO	2011038624	200,00 €	30459385W BUENO JIMENEZ JOSE ANTONIO	2011039816	200,00 €
30526525M FERNANDEZ REJA JESUS MARIA	2011038714	200,00 €	30520625Q CADENAS DE LLANO NARANJO EDUARDO	2011041356	200,00 €
30495209S FLORES CASTRO LUIS	2011040914	200,00 €	30548527L CALER GALAN JOSE LUIS	2011007336	400,00 €
45944268C FUENTES CANGA PROSPERO NICOLAS	2011038844	200,00 €	44370894F CANO GARCIA VERONICA	2011039746	200,00 €
05609989J GARCIA VARGAS ANTONIO	2011041404	200,00 €	X5361594H CARREÑO MORALES VICTOR ANDRES	2011039376	200,00 €
45748095Z GUIL RIVILLA M.DOLORES	2011034974	300,00 €	45886200G CORDOBA GONZALEZ SERGIO SALVADOR	2011039666	200,00 €
37362809E HEREDIA GARCES ROSARIO	2011039744	200,00 €	30003455R CRESPIN RASTORINI JOSE MANUEL	2011039386	200,00 €
B14401525 INRYAGA SL	2011039434	200,00 €	X5727430Q EL HAKMAOUY MOSTAFA	2011039876	200,00 €
30031583T IZQUIERDO ROBLEDO MANUEL	2011039924	200,00 €	030538834 GOMEZ MARTINEZ CARMEN	2011041266	200,00 €
30549322D JIMENEZ LOPEZ SALUD	2011045444	200,00 €	045944489 GUILLEN MARINO ADRIAN	2011037336	200,00 €
030970086 LLANO LUQUE BENJAMIN	2011039704	200,00 €	26210730E MEDINA LOPEZ JUAN	2011007276	300,00 €
30512863M LOPEZ GALLEGOS FERNANDO LUIS	2011040634	200,00 €	30963296Y OBRERO SUAREZ DIEGO	2011027156	200,00 €
26459365G MARIN NAVARRO MODESTA	2011034904	200,00 €	E14883862 PALETS BURGOS CB	2011040576	200,00 €
030473959 MARISCAL GAITAN ANTONIO MIGUEL	2011039574	200,00 €	30972339X PAREDES ESCOBAR JUAN	2011040606	200,00 €
X9645105D MIHAI ANGHEL	2011041184	200,00 €	026466576 PAZ AGUDO DAMIAN DE LA	2011040506	200,00 €
44358543F MOYA BELLOSO ANGEL M.	2011038274	200,00 €	30401284E ROLDAN RAMIREZ ANTONIO	2011017956	200,00 €
045736817 NARBONA BARONA MARIA DEL ROSARIO	2011041164	200,00 €	030509727 SANCHEZ SEGORBE JOSE MANUEL	2011039606	200,00 €
30418218M PLAJA VAZQUEZ MARIA LUISA	2011039274	200,00 €	05366888E SENDRA FERNANDEZ PEDRO LUIS	2011039676	200,00 €
30994136A RUIZ PINTOR VANESA	2011041424	200,00 €	34771912Y TAMAYO PAVO MARIA MAR	2011040626	200,00 €
30957934A URBANO CANO JOSE ANTONIO	2011039914	200,00 €	30983918C TAPIA ALMAGRO RAFAEL	2011038956	200,00 €
54090927X VELASQUEZ ALEMAN SARA	2011028784	200,00 €	005657902 VARAS MARTINEZ PABLO	2011041016	200,00 €
30951257L ACEITUNO SOLIS JAVIER	2011041325	200,00 €	30993089Z VARO LEON SORAYA	2011041426	200,00 €
X8394739S ALEJANDRA STDENESCU RAMONA	2011039105	200,00 €	51083482E VILELA MILLAN JOSE IGNACIO	2011025066	300,00 €
030804471 ALMENARA FERNANDEZ FRANCISCO	2011039555	200,00 €	22392270E VIVES RUIZ EUSTAQUIO	2011033896	200,00 €
B14655559 ANDALUSI DE MANTEN Y SEGURIDAD, SL	2011040995	200,00 €	X5979818W AGUDELO CAMELO ALEJANDRO	2011041677	200,00 €
B14669147 APIFELI SL	2011040965	200,00 €	45749136C AGUILAR DIZ LAURA MARIA	2011039757	200,00 €
30506633P BAÑOS CANALES MARIAN BARBARA	2010945365	900,00 €	45742642N BENITEZ REUS JOSE	2011041567	200,00 €
30539641B BALBOA FRUTOS VICTORIANO JOSE	2011039365	200,00 €	045749251 BERNAL NAVARRO DEBORA	2011037337	200,00 €
X3748213H BARZOLA ROMERO WILMER GREGORIO	2011040595	500,00 €	30452956J BORREGO REINA LUCIA DEL PILAR	2011036037	200,00 €
30955504B CABELLO NAVARRO RAFAEL	2011039675	200,00 €	B14755995 CABIO XXI SL	2011040397	200,00 €
30533245D CARRILLO EXPOSITO RAFAEL ANGEL	2011039245	200,00 €	B91129338 CAMBUEN SL	2011039887	200,00 €
30949097K CONTIÑEZ RUIZ JUAN JOSE	2011025725	200,00 €	30437148Y CARDENAS MARTINEZ FRANCISCO	2011040977	200,00 €
44354436V CORDOBA GARCIA JOSE ANTONIO	2011039045	200,00 €	30830493M CRUZ CONDE DE TOLEDANO JUAN	2011039097	200,00 €
30998791N CRIADO REYES DANIEL	2011032135	100,00 €	053150763 DE MIGUEL CARRASCO MIGUEL ANGEL	2011039747	200,00 €
15450069A FUENTES DEL CAMPO PAULA	2011041055	200,00 €	30444377J DIAZ CABELLO FRANCISCO	2011041647	200,00 €
30993083P GAVILAN PULIDO ANTONIO JESUS	2011034715	200,00 €	30975644A DOMINGUEZ DOBLARE JOSE JUAN	2011012317	400,00 €
30503209B GUTIERREZ GARCIA JUSTO	2011041485	200,00 €	30816746N FLORES HUERTAS ARTURO	2011038807	200,00 €
30402797V GUTIERREZ MARIN JOSE	2011041585	200,00 €	30989804H FLORIDO NAVAS ANA	2011039437	200,00 €
70498680T HERAS LOPEZ BASILIO DE LAS	2011927795	600,00 €	30396699Z GARCIA MORALES ANTONIO	2011041427	200,00 €
36982027M HERRERA ESPEJO JOSE	2011040835	200,00 €	030792817 GUTIERREZ CARRIET ISIDORO	2011034517	200,00 €
05205227M HIDALGO GOMEZ MONTSERRAT	2011027825	200,00 €	048958255 GUTIERREZ MARTINEZ ANTONIO CARLOS	2011039517	200,00 €
028456873 JIMENEZ MARTIN JUAN MANUEL	2011927865	600,00 €	30835367A MARQUEZ AGUILERA DANIEL FCO	2011039737	200,00 €
30509205G JIMENEZ PEDREGOSA ANDRES	2011041115	200,00 €	45740475F MARTIN CAMACHO SILVIA	2011033187	200,00 €
30808356V LARA SANCHEZ JESUS	2011930085	600,00 €	075070696 MORENO CARRILLO MARIA	2011041687	200,00 €
B79325130 LEXTOR SL	2011038945	200,00 €	30998260X MORENO DIAZ ROCIO	2011038847	200,00 €
30835665W LOPEZ CABANILLAS SERGIO	2011016875	500,00 €	30992322Y MORENO RUIZ JUAN	2011040377	200,00 €
31006448X LOPEZ SANCHEZ JUAN MANUEL	2011039475	200,00 €	X4365881K PACHECO BOHORQUEZ ALIDA	2011039647	200,00 €
30056886A MIGUEL ROLDAN LUIS DE	2011041905	200,00 €	44373955D RAMIREZ VERGER VARGAS FCO JAV	2011039587	200,00 €
30955457X MORALES GUTIERREZ RAFAEL	2011040675	200,00 €	30994861S SANCHEZ CRIADO JAVIER	2011039797	500,00 €

30430059R ACASUSO DIAZ FRANCISCO JOSE	2011039438	200,00 €
30789768J ALMALLONES LOPEZ DIEGO	2011038878	200,00 €
32734376V BARBERO CASADO JUAN CARLOS	2011018338	500,00 €
028782284 BARBERO SILVIANES JUAN	2011039688	200,00 €
30042399Y CAÑETE SOLER JULIO	2011037248	200,00 €
30523978B CAPITAN REVUELTO PABLO	2011037118	200,00 €
29966329C CARRERAS GARCIA OLALLA	20110296908	600,00 €
X4087450M CLARA CECILIA ANLUISA GAROFALO	2011032338	200,00 €
30490743B ESCOBEDO BENITEZ RAFAEL	2011036118	100,00 €
30969519L FIMIA DE LA FUENTE DANIEL	2011039578	200,00 €
30959112P FLORES MARTINEZ MARTA MARIA	2011040418	200,00 €
30060361M FUENTES ABAD VICTORIANO	2011039458	200,00 €
30444807Y GARCIA SANCHEZ DIEGO	2011016878	400,00 €
027452215 GIL MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	2011041698	200,00 €
45735189B GOMEZ ROCHE DIDAC	2011040468	200,00 €
30436233B GONZALEZ RUIZ ANTONIO	2011023498	300,00 €
30980014A HEREDIA MANZANO FATIMA	2011040858	200,00 €
X6805460J JAOUHAR . MOHAMMED EL	2011043248	200,00 €
25995237Q JIMENEZ DELGADO FRANCISCO	2011012578	200,00 €
030836037 LUQUE PEREZ RAFAEL	2011037338	200,00 €
044360984 MADUEÑO JAEN JOSE CARLOS	2011039888	200,00 €
X9940173X MOHSINE EL HANI	2011039148	500,00 €
048535665 PEREZ MORENO MARIA DE LOS ANGELES	2011039748	200,00 €
30826179S RECHE SANCHEZ ANTONIO	2011040378	200,00 €
44354151P REYES VEGA JUAN	2011034028	200,00 €
32698352B RODRIGUEZ OTERINO DIEGO ANTONIO	2011040368	500,00 €
30434224A ROMERO CABELLO ANTONIA	2011041058	200,00 €
45735064R ROMERO RODRIGUEZ ISABEL	2011040818	200,00 €
30514716H ROSALES CALERO PEDRO	2011017508	300,00 €
45735302D ABELLA CRESPO AZAHARA	2011040609	200,00 €
30952529A AGUILAR GONZALEZ RAFAEL J.	2010035259	200,00 €
30789768J ALMALLONES LOPEZ DIEGO	2011040539	200,00 €
025060771 BAUTISTA BAUTISTA HERMINIA	20110927719	600,00 €
052568107 BOTONERO MORILLO JUAN IGNACIO	2011040989	200,00 €
44372279N CABALLERO BALANCER ELOY	2011039579	500,00 €
014623951 CABRERA AGUILERA CARLOS M.	2011039869	200,00 €
30407218E CAMACHO ALAEZ TEODORO	2011009899	200,00 €
30523978B CAPITAN REVUELTO PABLO	2011037119	200,00 €
44362683F COBA MEDINA MIGUEL ANGEL DE LA	2011041569	200,00 €
30057375D CRESPIN CARMONA LUIS	2011041189	200,00 €
30993238W DIAZ MAS ANA BELEN	2011016999	400,00 €
75653117E DIOS TORRONTERAS CONCEPCION	2011038949	200,00 €
30518593P GAMITO BARROSO RAFAEL	2011034259	200,00 €
30984974H GUEVARA PALLARES FRANCISCO JAVIER	2011039599	200,00 €
B14062863 JAYQUESA SL	2011038839	200,00 €
025835674 LIEBANA LIEBANA JOSE	20110928389	600,00 €
30415359K MORERO CAÑADA MARCOS	2011040439	200,00 €
45741546C PUNTAS VALDIVIA ROCIO	2011041399	200,00 €
030964595 RODRIGUEZ GOMEZ JOSE LUIS	2011040969	200,00 €
30538259D RODRIGUEZ MARMOL AGUSTIN	2011039669	200,00 €
44358068S RUIZ PONTES MANUEL	2010957069	600,00 €
44363393G TORRALBO CASTRO, JUAN MANUEL	2011040579	200,00 €
45889711L TERRERAS CARRASCO MANUEL FCO	2011041799	500,00 €
X7676467X ZARATE SANABRIA HILCIA JUSTINA	2011012309	400,00 €

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 10.964/2011

Mediante acuerdo Plenario de fecha 12 de diciembre de 2011

se aprobó la Ordenanza Municipal sobre Reguladora de la Tenencia de Animales Domésticos y Animales Potencialmente Peligrosos.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse íntegramente el texto de la ordenanza.

Hornachuelos, a 16 de diciembre de 2011.- La Alcaldesa Fdo. M^a Carmen Murillo Carballido.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 10.529/2011

Anuncio de adjudicación del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la contratación de la concesión demanial para el uso privativo de dependencias del módulo enero en el complejo formativo los santos, para su adaptación y explotación como bar-cafetería.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: CDP-02/11.

d) Perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Concesión de Dominio Público.
- b) Descripción: Concesión demanial para el uso privativo de dependencias del Módulo Enero en el Complejo Formativo Los Santos de Lucena, para su adaptación y explotación como Bar-Cafetería.

c) CPV: 55330000.

- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de agosto de 2011.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Canon base de licitación:

120 euros anuales, mejorable al alza.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 22 de septiembre de 2011.
- b) Contratista: Doña Fátima María Sierra Corpas Arroyo.
- c) Canon de adjudicación: 241 euros anuales.

Lucena, 2 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Núm. 10.530/2011

Anuncio de adjudicación del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la contratación de la renovación de equipamiento y puesta en funcionamiento de la red digital de radiocomunicaciones para la policía local, en sustitución de la red de comunicaciones analógicas existente.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
 b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 c) Número de expediente: SU-10/11.

d) Perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
 b) Descripción: Renovación de equipamiento y puesta en funcionamiento de la red digital de radiocomunicaciones para la Policía Local, en sustitución de la red de comunicaciones analógicas existente.
 c) CPV: 32412000-4.
 d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial Provincia de Córdoba.
 e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de junio de 2011.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto 62.335,20 euros, excluido IVA, mejorable a la baja.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 5 de septiembre de 2011.
 b) Contratista: Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L.
 c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto de 59.320,62 euros más I.V.A.

Lucena, 1 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 10.987/2011

Citación para comparecencia por boletín oficial

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la notificación a los deudores que se relacionan por causas no imputables al Ayuntamiento de Montalbán, a pesar de haberse intentado por dos veces en los de ausencia en el domicilio, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

EXPEDIENTE	CONCEPTO	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	DNI/CIF
1384	PROV. DE APREMIO	ACONDICIONAMIENTO DEL AJO, S.A.	CÓRDOBA	A14062376
1390	PROV. DE APREMIO	CANTILLO VALLE BENJAMIN	MONTALBÁN	30397227
1400	PROV. DE APREMIO	ESPEJO MÁRQUEZ JOSÉ	MONTALBÁN	*****
1409	PROV. DE APREMIO	GIRALDES ESPINOSA JUAN	MONTALBÁN	30447737
1410	PROV. DE APREMIO	JAMONES BERRAL, S.L.	FERNAN NUÑEZ	B14033740
1413	PROV. DE APREMIO	JIMENEZ ZAMORANO FRANCISCO	MONTALBÁN	30746224
1416	PROV. DE APREMIO	LOPEZ CASTILLERO JESUS JOAQUIN	MONTALBÁN	30540937
1418	PROV. DE APREMIO	LUQUE GÁLVEZ CRISTOBAL	MONTALBÁN	30746740
1424	PROV. DE APREMIO	MONTALBEÑA DE MAQUINARIA, S.L.	MONTALBÁN	B14397558
1427	PROV. DE APREMIO	MUÑOZ JIMENEZ JOSE	MONTALBÁN	52352881
1432	PROV. DE APREMIO	PEREZ PEDRAZA FRANCISCO	MONTALBÁN	75668402
1434	PROV. DE APREMIO	QUERO RUIZ JUAN RAFAEL	MONTALBÁN	30057053
1441	PROV. DE APREMIO	RUZ CASAS ANTONIO	MONTALBÁN	30434035
1451	PROV. DE APREMIO	URBANO SILLERO FRANCISCO	MONTALBÁN	30813924
1453	PROV. DE APREMIO	VILLEGAS FERNANDEZ MANUEL	MONTALBÁN	30542979
1467	PROV. DE APREMIO	MARTINEZ ARAQUE MANUEL	MONTALBÁN	30466885
1468	PROV. DE APREMIO	MARTINEZ ARAQUE MARIA DOLORES	MONTALBÁN	30495049
1500	PROV. DE APREMIO	JORDAN LOPEZ JUAN	MONTALBÁN	75675949
1505	PROV. DE APREMIO	MARQUEZ GONZALEZ FRANCISCO PASCUAL	MONTALBÁN	30458896
1567	PROV. DE APREMIO	TAMRANI MAATI	MONTALBÁN	X0159726
1569	PROV. DE APREMIO	ROMERO ADAMUZ JOSE MANUEL	MONTALBÁN	34019958
1570	PROV. DE APREMIO	DELGADO RUIZ FRANCISCO	MONTALBÁN	75581698
1581	PROV. DE APREMIO	BASCON ORTEGA JUAN RAFAEL	LA RAMBLA	80126779
1588	PROV. DE APREMIO	MARQUEZ ROLDAN ALFONSO	MONTALBÁN	52352839
1597	PROV. DE APREMIO	LOPEZ LUQUE CONCEPCION	MONTILLA	30786428
1611	PROV. DE APREMIO	OROZCO MATEO MIGUEL	MONTALBÁN	30815854
1650	PROV. DE APREMIO	PULIDO ADAMUZ MARIA ROSA	MONTALBÁN	30464854
1651	PROV. DE APREMIO	OROZCO MATEO MARTIN	MONTALBÁN	30509664
1654	PROV. DE APREMIO	OROZCO MATEO MANUEL	MONTALBÁN	52352862
1658	PROV. DE APREMIO	LOPEZ GALVEZ ALFONSO	MONTALBÁN	30457566
1660	PROV. DE APREMIO	ARQUITECTOS INMOBILIARIOS, S.L.	MONTALBÁN	B14330583
1674	PROV. DE APREMIO	CAÑETE LOPEZ MIGUEL	MONTALBÁN	30425001
1960	PROV. DE APREMIO	VALENZUELA ESPINOSA PEDRO	MONTALBÁN	30775565
1982	PROV. DE APREMIO	SOLER GALVEZ ROSARIO	MONTALBÁN	30542520
1984	PROV. DE APREMIO	ALMACENES GOMEZ SERRANO	ANTEQUERA	A28634996

2116	PROV. DE APREMIO	CAÑETE ESPINOSA JOSEFA	MONTALBÁN	75668403
2118	PROV. DE APREMIO	CAÑETE LOPEZ ANTONIA	FERNAN NUÑEZ	30808968
2140	PROV. DE APREMIO	SOLER GALVEZ ROSARIO	MONTALBÁN	30452520
2199	PROV. DE APREMIO	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	MONTALBÁN	30464109
2212	PROV. DE APREMIO	OCTOPROMO, S.L.	SEVILLA	B41248048
2245	PROV. DE APREMIO	LOVERA PORRAS JUAN	CORDOBA	30732496
2259	PROV. DE APREMIO	SANCHEZ DE PUERTA Y SS BALDOMERO	CORDOBA	30733660
2385	PROV. DE APREMIO	SALCES JIMENEZ JUAN	MONTALBÁN	30948194
2418	PROV. DE APREMIO	VAQUERO ORTIZ JOSE AMADOR	LOJA	30499709
2499	PROV. DE APREMIO	RUIZ MONTAÑO JUAN	MONTILLA	30735740
2510	PROV. DE APREMIO	MORAL SALAZAR RAFAEL	MONTILLA	30529027
2534	PROV. DE APREMIO	BERRAL OSUNA ALFONSO ANGEL	FERNAN NUÑEZ	30786046
2500	PROV. DE APREMIO	RENTOLIVE, S.L.	MADRID	B81331381
2516	PROV. DE APREMIO	BASCON GARCIA ANTONIO	MONTALBÁN	29989797
2554	PROV. DE APREMIO	BASCON CAÑETE FEDERICO JAVIER	MONTALBÁN	80142869
2511	PROV. DE APREMIO	LOPEZ PEREZ DE LA LASTRA ANTONIA	MONTALBÁN	52352921
2679	PROV. DE APREMIO	LOPEZ RUMI ESTHER	MADRID	30745792
2536	PROV. DE APREMIO	GARCIA POLONIO LUIS MIGUEL	LA RAMBLA	30817302
2562	PROV. DE APREMIO	PALACIOS MONTILLA JUAN	MONTALBÁN	30951367
2595	PROV. DE APREMIO	VAQUEZ RIDER MATEO	MONTALBÁN	30440537
2651	PROV. DE APREMIO	ARQUITECTOS INMOBILIARIOS, S.L.	LUCENA	B14330583
2705	PROV. DE APREMIO	QUERO PEREZ DE LA LASTRA JULIAN	MONTALBÁN	30962833
2750	PROV. DE APREMIO	PERALTA DRICH JOSE LUIS	MONTALBÁN	45277671
2767	PROV. DE APREMIO	GOMEZ MOLINA MANUEL	MONTILLA	30830154
2844	PROV. DE APREMIO	DOMINGUEZ SILLERO CATALINA HROS.	MONTALBÁN	*****
2849	PROV. DE APREMIO	AGROCAMPIÑA, S.A.	LA RAMBLA	*****
2856	PROV. DE APREMIO	FRASPAJO, S.L.	MONTALBÁN	B14512156
2885	PROV. DE APREMIO	HEREDIA CORTES ENCARNACION	PUENTE GENIL	37337434
2896	PROV. DE APREMIO	CORTES CORTES DIEGO	PUENTE GENIL	80111774
2902	PROV. DE APREMIO	HEREDIA CORTES FLORA	PUENTE GENIL	48872039
2910	PROV. DE APREMIO	RUZ ESTEPA MARIA DOLORES	CORDOBA	75677514
2958	PROV. DE APREMIO	MUÑOZ JIMENEZ BARTOLOME	MONTALÁN	30470649
3003	PROV. DE APREMIO	POLONIO TORRELLAS ANTONIO JESUS	MONTALBÁN	34028580
3018	PROV. DE APREMIO	VALKOSIPULI, S.L.	MONTALBÁN	B14336895
3022	PROV. DE APREMIO	BASCON FERNANDEZ ALFONSO	MONTALBÁN	52484258
3041	PROV. DE APREMIO	JIMENEZ MARIN ANDREA	MONTALBÁN	30451469
3166	PROV. DE APREMIO	AGUILERA VALLE JOSE	MONTALBÁN	75582120
3242	PROV. DE APREMIO	BASCON CAÑETE ANTONIO	MONTALBÁN	30968213
3280	PROV. DE APREMIO	TORESANO ARROYO CARMEN	MONTALBÁN	30043008
3323	PROV. DE APREMIO	CLAVERO MORENO JOSE MANUEL	PUENTE GENIL	30513771
3337	PROV. DE APREMIO	CAÑETE LOPEZ MOISES	MONTALBÁN	80126716
3367	PROV. DE APREMIO	RODRIGUEZ COBOS FRANCISCO	PUENTE GENIL	80111446
3339	PROV. DE APREMIO	ESPINOSA CABELO JOSE	MONTALBÁN	30791939
3358	PROV. DE APREMIO	DE LAS HERAS GONZALEZ MANUEL	MONTALBÁN	30407348
3403	PROV. DE APREMIO	RUZ BASCON JUAN MIGUEL	MONTALBÁN	52352518
3427	PROV. DE APREMIO	MARTINEZ FERNANDEZ JUAN	VERA	52200062
3440	PROV. DE APREMIO	ROMERO CASTELLANO ANTONIO	MONTALBÁN	30745974
3449	PROV. DE APREMIO	TRAVEZ SALDAÑA FRANCISCO	MONTALBÁN	28174773
3468	PROV. DE APREMIO	ESTEPA LUQUE JOSE MANUEL	CORDOBA	33884891
3483	PROV. DE APREMIO	FRASPAJO, S.L.	MONTALBÁN	B14512156
3546	PROV. DE APREMIO	FERNANDEZ CAMPOS PABLO	BAENA	80119365
3555	PROV. DE APREMIO	VARES CASTRO MIGUEL JOAQUIN	MONTALBÁN	33921157
3556	PROV. DE APREMIO	CERVECERÍA LA MONTALBÁN, S.L.	MONTALBÁN	B14094502
3588	PROV. DE APREMIO	BASCON CAÑETE FRANCISCO JESUS	MONTALBÁN	26971404
3601	PROV. DE APREMIO	CALERO CACERES EUSEBIO	MONTALBÁN	8936734
3619	PROV. DE APREMIO	PROM. INMOBILIARIAS ANDALUZAS, S.L.	ECIJA	A4138461
3647	PROV. DE APREMIO	RADA SILLERO PEDRO	MONTALBÁN	30975948
3657	PROV. DE APREMIO	GALVEZ LOPEZ VALERIO	MONTALBÁN	30957313
3684	PROV. DE APREMIO	PEREZ MARQUEZ FRANCISCO JOSE	MONTALBÁN	30971156
3689	PROV. DE APREMIO	AFILAL ABDELILAH	MONTALBÁN	X2959928

3688	PROV. DE APREMIO	TRABAJOS AEREOS DE CORDOBA, S.L.	MONTALBÁN	B14433452
3728	PROV. DE APREMIO	AGROPECUARIA COTE BAJO, S.L.	PUENTE GENIL	B9106093
3771	PROV. DE APREMIO	ESPINOSA RUZ ANTONIA	MONTALBÁN	30746474
3801	PROV. DE APREMIO	MARTIN VILLEGRAS DANIEL	ECIJA	28650012
3820	PROV. DE APREMIO	BASCON RIVILLA FRANCISCO	MONTALBÁN	30969362
3879	PROV. DE APREMIO	LA CUCA, S.C.P.	SANTAELLA	E14607741
3907	PROV. DE APREMIO	VIVIENDAS SAN FERNANDO, S.L.	PUENTE GENIL	B91234005
3908	PROV. DE APREMIO	AGROPECUARIA COTE BAJO, S.L.	PUENTE GENIL	B91060939
3915	PROV. DE APREMIO	LA CUCA, S.C.P.	SANTAELLA	E14607741
3933	PROV. DE APREMIO	ADAMUX EXPOSITO JUAN	MONTALBÁN	30775385
3948	PROV. DE APREMIO	LOPEZ ARJONA ANTONIO	MONTALBÁN	52352860
3957	PROV. DE APREMIO	LOPEZ MUÑOZ MIGUEL	MONTALBÁN	30799451
4095	PROV. DE APREMIO	MUÑOZ VILLEGRAS JUAN	LA RAMBLA	24592669
4094	PROV. DE APREMIO	MUÑOZ VILLEGRAS JOSEFA	LA RAMBLA	30133031
4131	PROV. DE APREMIO	BARBU ALTIN LEONARD	MONTALBÁN	X6912146
4144	PROV. DE APREMIO	BANCO DE JEREZ, S.A.	JEREZ DE LA FRONTERA	A14010201
4161	PROV. DE APREMIO	VIVIENDAS SAN FERNANDO, S.L.	PUENTE GENIL	B91234005
4195	PROV. DE APREMIO	RUZ MOSLERO FRANCISCA	MONTALBÁN	30978410
4257	PROV. DE APREMIO	MILES EDNA FRANCES	MONTALBÁN	X5604780
4351	PROV. DE APREMIO	AXERQUIA 2000, EMPRESA CONSTRUCTORA	CORDOBA	B14511133
4397	PROV. DE APREMIO	ROMERO MUÑOZ MARIA DOLORES	LA VICTORIA	14639447
4414	PROV. DE APREMIO	RIVAS JIMENEZ ANTONIO ANGEL	PUENTE GENIL	34028487
257/2011	MULTA DE TRAFICO	ALDES MARIA	TORREDONJIMENO	X8312677
263/2011	MULTA DE TRAFICO	PEREZ DE LA LASTRA GONZALEZ ELENA	MONTALBÁN	30413567
272/2011	MULTA DE TRAFICO	DOBROITOUI MIHAELA GEANINA	MONTILLA	Y0168532W
276/2011	MULTA DE TRAFICO	PAWLowski STEFAN	EL EJIDO	X7892010
279/2011	MULTA DE TRAFICO	SALCES JIMENEZ ANTONIO	MONTALBÁN	75581968
283/2011	MULTA DE TRAFICO	CAÑETE BLANCO RAFAELA	MONTALBÁN	30434018
286/2011	MULTA DE TRAFICO	BASCON GARCIA ANTONIO	MONTALBÁN	29989797
287/2011	MULTA DE TRAFICO	ANTONIO JESUS LOPEZ JIMENEZ	MONTALBÁN	30983180
290/2011	MULTA DE TRAFICO	VALLE TRIGUERO DOLORES	MONTALBÁN	30476275
301/2011	MULTA DE TRAFICO	GIL LOPEZ MARIA ASUNCION	LA RAMBLA	34029353
302/2011	MULTA DE TRAFICO	ESPINOSA CABELO JOSE	MONTALBÁN	30791939
316/2011	MULTA DE TRAFICO	BASCON GARCIA ANTONIO	MONTALBÁN	29989797
319/2011	MULTA DE TRAFICO	PADIN SUMARRIBA JOSE CARLOS	SEVILLA	28925159
320/2011	MULTA DE TRAFICO	MANRIQUE GONZALEZ REBECA	SANTAELLA	50606929
338/2011	MULTA DE TRAFICO	BASCON RUZ RAFAEL	MONTALBÁN	75677528
355/2011	MULTA DE TRAFICO	ALJARO OSUNA RAFAEL	LA RAMBLA	44372026
363/2011	MULTA DE TRAFICO	MORAL AMO JOSE MARIA	BAENA	34002432
369/2011	MULTA DE TRAFICO	CAÑETE GRONDIN ENMANUELA	MONTALBÁN	45946219
383/2011	MULTA DE TRAFICO	LOZANO GOMEZ RAFAEL	SANTAELLA	30975704
388/2011	MULTA DE TRAFICO	BASCON GARCIA ANTONIO	MONTALBÁN	29989797
163/2011	MULTA DE TRAFICO	JOSE MANUEL MARQUEZ MARQUEZ	MONTALBÁN	15451761
1/2011/3647	SERV. DE AGUAS	GONZALEZ MARIN ANDREA	MONTALBÁN	30453686
1/2011/2744	SERV. DE AGUAS	AGUILERA VALLE CATALINA	MONTALBÁN	75582120
1/2011/2913	SERV. DE AGUAS	BASCON RIVILLA FRANCISCO	MONTALBÁN	30969362
1/2011/3291	SERV. DE AGUAS	CRESPO GALVEZ MIGUEL	MONTALBÁN	30467817
1/2011/4001	SERV. DE AGUAS	LOPEZ ORTIZ LEOCRICIA	MONTALBÁN	30414907
1/2011/4072	SERV. DE AGUAS	LUQUE GÁLVEZ CRISTOBAL	MONTALBÁN	30746740
1/2011/4390	SERV. DE AGUAS	MUÑOZ JIMENEZ BARTOLOME	MONTALBÁN	30470649
1/2011/4685	SERV. DE AGUAS	PRADAS RUEDA MIGUEL ANGEL	MONTALBÁN	14622543
1/2011/4952	SERV. DE AGUAS	RUZ JIMENEZ FLORENCIO	MONTALBÁN	75677566
1/2011/5281	SERV. DE AGUAS	VALENZUELA ESPINOSA PEDRO	MONTALBÁN	30775565
1/2011/5352	SERV. DE AGUAS	VALLE RUZ TERESA	MONTALBÁN	30951391
22/2011/185	MERCADILLO	TROCOLI VELAS CO RAFAEL	LA RAMBLA	30516222
22/2011/182	MERCADILLO	REYES FLORES AURORA	PUENTE GENIL	28883103
22/2011/176	MERCADILLO	MOLINA MORENO IGNACIO	ALMODOVAR	44366949
22/2011/173	MERCADILLO	MENDOZA CARMONA JOSE	LUCENA	52484015
22/2011/172	MERCADILLO	LIMANE ABDELAZIZ	MONTILLA	X2814761
22/2011/163	MERCADILLO	FERNANDEZ CAMBOS PABLO	BAENA	80119365

22/2011/161	MERCADILLO	DIOP ALASSANE	LA VICTORIA	X0556629Y
22/2011/159	MERCADILLO	CORTES SANTIAGO ELISABET	PUENTE GENIL	50612673
22/2011/156	MERCADILLO	CORTES FERNANDEZ JUAN CAYETANO	PUENTE GENIL	78576339
22/2011/141	MERCADILLO	MOLINA MORENO IGNACIO	ALMODOVAR	44366949
22/2011/137	MERCADILLO	LIMANE ABDELAZIZ	MONTILLA	X2814761
22/2011/134	MERCADILLO	JIMENEZ MARTINEZ ASCENSION	LUCENA	30465267
22/2011/130	MERCADILLO	FLORES MORENO JESUS ISMAEL	PUENTE GENIL	50623137
22/2011/128	MERCADILLO	FERNANDEZ CAMPOS PABLO	BAENA	80119365
22/2011/126	MERCADILLO	DIOP ALASSANE	LA VICTORIA	X0556629Y
22/2011/124	MERCADILLO	CORTES SANTIAGO ELISABET	PUENTE GENIL	50612673
22/2011/121	MERCADILLO	CORTES FERNANDEZ JUAN CAYETANO	PUENTE GENIL	78576339
17/2011/2	OCUP.VIA PUBLICA	KHALID BELASSAL	AGUILAR DE LA FRA	X3111636N
11/2011/2837	IBI URBANA	MORALES CASTELLANO PASCUAL	BARCELONA	75682035
11/2011/2816	IBI URBANA	MORALES CASTELLANO PASCUAL	BARCELONA	75682035
11/2011/2293	IBI URBANA	LOPEZ LOPEZ VALERIO	MONTALBÁN	75676116
11/2011/1897	IBI URBANA	DELGADO RUIZ FRANCISCA	MONTALBÁN	52352135
11/2011/1436	IBI URBANA	LOPEZ LOPEZ VALERIO	MONTALBÁN	75676116
11/2011/1435	IBI URBANA	LOPEZ LOPEZ VALERIO	MONTALBÁN	75676116
11/2011/1397	IBI URBANA	SILLERO ROLDAN FAUSTINA	MONTALBÁN	30418542
11/2011/1379	IBI URBANA	LUQUE JIMENEZ CRISTOBAL Y HROS.	MONTALBÁN	75638154
11/2011/1378	IBI URBANA	ALGUACIL PEDRAZA JOSE LUIS	MONTALBÁN	52352622
8/2011/78	MERCADO MNCPAL	CHACON GOMEZ LUIS	LA CARLOTA	75609628
8/2011/77	MERCADO MNCPAL	CHACON GOMEZ LUIS	LA CARLOTA	75609628
8/2011/76	MERCADO MNCPAL	CHACON GOMEZ LUIS	LA CARLOTA	75609628
8/2011/74	MERCADO MNCPAL	TAMRANI MAATI	MONTALBÁN	X0159726
8/2011/60	MERCADO MNCPAL	CHACON GOMEZ LUIS	LA CARLOTA	75609628
8/2011/59	MERCADO MNCPAL	CHACON GOMEZ LUIS	LA CARLOTA	75609628
8/2011/58	MERCADO MNCPAL	CHACON GOMEZ LUIS	LA CARLOTA	75609628
3/2011/47	IAE	JAMONES BERRAL, S.L.	FERNAN NUÑEZ	B14033740
2/2011/867	IVTM	JOSE CRESPO RUZ	MONTALBÁN	30504187
2/2011/1479	IVTM	GR. SINDICAL DE COLONZACION ELPAJIZO	MONTALBÁN	F14022677

- Lugar de notificación: Oficinas del Ayuntamiento.
- Plazo: quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.
- Órgano responsable de la tramitación: Negociado de Recaudación.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Montalbán de Córdoba, a 9 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 10.904/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación en listado adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Montilla, a 5 de diciembre del 2011.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación:

DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa:

11242

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
6514BSG	B91790634	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1182/2011	AGROIBERICA INGENIEROS, S.L.		- Conductor No Identificado -
3649FXN	30425772S	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1177/2011	ALMANZA LUQUE ANTONIO		- Conductor No Identificado -
3649FXN	30425772S	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1183/2011	ALMANZA LUQUE ANTONIO		- Conductor No Identificado -
3649FXN	30425772S	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1442/2011	ALMANZA LUQUE ANTONIO		- Conductor No Identificado -
CO2062AN	80154705G	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1290/2011	ALMANZA MORALES RAUL		- Conductor No Identificado -
7928CNK	30977888Q	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
723/2011	ARRABAL HIDALGO JUAN		-Resolución * -
CO8975AJ	30425920W	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1708/2011	BELLIDO NAVAJAS FRANCISCO		-Resolución (ACTO)-
CO8975AJ	30425920W	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
679/2011	BELLIDO NAVAJAS FRANCISCO		-Resolución * -
1558BFR	30425920W	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
688/2011	BELLIDO NAVAJAS FRANCISCO		-Resolución * -
0022DCF	24761123J	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
648/2011	BLANCO JIMENEZ BARTOLOME		-Resolución * -
0866BST	X7097465X	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1065/2011	BUJOR . CONSTANTIN GABRIEL		-Resolución * -
0866BST	X7097465X	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1532/2011	BUJOR . CONSTANTIN GABRIEL		- Conductor No Identificado -
BICICLETA	20226855B	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1764/2011	CANO ARRABAL ANTONIO		-Resolución (ACTO)-
BICICLETA	20226855B	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1765/2011	CANO ARRABAL ANTONIO		-Resolución (ACTO)-
CO6110AT	30822266N	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
639/2011	CARMONA GARCIA MARIA JULIA		-Resolución * -
C6162BSY	31010710V	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1667/2011	CARRASCO GARRIDO JOSE ANGEL		-Resolución (ACTO)-
CO7919AV	26966702F	200,00	NUEVA LEY TRAFICO
1738/2011	CASADO RUEDA GEMMA		-Resolución (ACTO)-
3169DFK	75667511H	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
964/2011	CASTRO GUERRERO MERCEDES VICTORIA DE		-Incoación-
5628BJN	X7465321G	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
748/2011	CIOBANU - IONEL CRISTIAN		-Resolución * -
6759BXN	X8340527Z	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
258/2011	DRAGAN - ILIE		-Resolución * -
5089GMN	B14627459	180,00	NUEVA LEY TRÁFICO
635/2011	ELECTRICIDAD CABELLO, S.L.		-Resolución * -
5089GMN	B14627459	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
823/2011	ELECTRICIDAD CABELLO, S.L.		-Resolución * -
4799CZZ	30467752C	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
958/2011	FERNANDEZ LUQUE JOSE MANUEL		-Resolución * -
4475BMD	30824169Y	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
844/2011	FERNANDEZ NAVAS ALICIA		-Resolución * -
CO9617AH	30036081J	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1016/2011	GARCIA SANCHEZ JOSE		-Resolución * -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
1763DKW	80143423S	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1797/2011	GIL REQUENA MARIA ROSA		
7954CMB	30422616X	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
652/2011	GOMEZ HIDALGO FRANCISCO SOLANO		
S6523AP	X9003369L	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
623/2011	GRACIUN - ALEXANDRU BOGDAN		
J8236Y	X9504613R	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
1307/2011	IOAN DANUT - STAMP		
0569CCB	50610976M	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
1269/2011	JIMENEZ DIAZ LIDIA MARIA		
C6946BRZ	21000952C	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
1839/2010	JUAREZ VICENTE ADRIAN		
C6946BRZ	21000952C	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
930/2011	JUAREZ VICENTE ADRIAN		
6416DGS	30424607T	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
839/2011	LOPEZ GUZMAN RAFAEL		
3852CLL	34028347P	180,00	NUEVA LEY TRAFICO -Resolución * -
1407/2011	LOPEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER		
9253DHD	30947453X	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
275/2011	LOPEZ RUIZ MARIA JOSE		
Z8362BF	Y0745252C	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1696/2011	MANGIREA SANDA - VASILICA		
CO0023AJ	80136161K	200,00	NUEVA LEY TRAFICO -Propuesta de Resolución-
1555/2011	MARQUEZ FERNANDEZ ANTONIO JESUS		
2621CGK	30959636A	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
1270/2011	MARQUEZ LUQUE MANUEL		
8835BFJ	X6481470R	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
1700/2011	MASCAN - EMIL		
J8236Y	X8317609G	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
1754/2011	MASCAN - VICTOR		
MA5801CB	80154720L	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
1271/2011	MOLINA GALISTEO VANESSA		
CO8084S	30445270D	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
1383/2011	MOLINA ORDOÑEZ FRANCISCO SOLANO		
CO9345AX	30727571P	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1461/2011	MORENO ALCANTARA MANUEL		
2183DYP	52353308H	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
399/2011	MUÑOZ HERRADOR JOSE MARIA		
6429BRZ	Y0246815Q	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1801/2011	NEBUNICA - NICOLETA		
5676FWJ	34025705B	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
1315/2011	NEVADO LUNA LOURDES		
SE5068CF	20224763N	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
667/2011	ORTS HERNANDEZ ENZO JESUS		
CO1669AG	X9815305D	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
1398/2011	OULED MELLOUK . AHMED		
CO6128AT	30962275C	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
867/2011	PEREZ JIMENEZ FRANCISCO SOLANO		
2084BRM	30471742P	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
1252/2011	PONFERRADA ORTEGA DIEGO		
4629BMH	30486572A	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1806/2011	RAMIREZ MUÑOZ FRANCISCO		
0695GPF	52350805E	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
348/2011	RAYA DUQUE JOSE		

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
C2964BPF	30959870F	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
1435/2011	RAYA ESPINOSA AURORA MARIA		
CO4078AG	30988067Y	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1721/2011	RAYA NAVARRO MARIA CARMEN		
J2381V	30066820R	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
744/2011	RUBIO CARRETERO LUIS		
7274DJX	50610126Y	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1728/2011	RUBIO NAVARRO ADRIAN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO0294X	45741338L	600,00	NUEVA LEY TRAFICO - Conductor No Identificado -
1427/2011	SANCHEZ GALISTEO JOSE ANTONIO		
7780DBM	30400725S	600,00	NUEVA LEY TRAFICO -Resolución * -
670/2011	URBANO DOMINGUEZ MANUEL		
3831CFY	80136047E	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
596/2011	VELASCO PORTERO MIGUEL ESTANISLAO		
3831CFY	80136047E	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
965/2011	VELASCO PORTERO MIGUEL ESTANISLAO		
MA3699BG	X9348859A	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
1505/2011	VERDES - ALEXANDRU		
8448GPP	30964336B	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
1031/2011	VEREDAS REINA ABRAHAM		

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 10.982/2011

Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), de fecha 5 de diciembre de 2011, por el que se resuelve:

"Número de expediente: DeleConc3-2011.

Visto el expediente de matrimonio civil nº 3/2011.

Realizar a favor de don Francisco Fernández García, Concejal de este Ayuntamiento, delegación del servicio de otorgar la autorización del Matrimonio Civil, número de expediente 3/2011 y del Registro Civil de Aguilar de la Frontera 120/2011.

Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Las condiciones específicas de la delegación son:

Levantar Acta como Concejal Autorizante, por delegación de esta Alcaldía, en el día designado para su celebración, 10 de diciembre de 2011, conforme a las órdenes pertinentes.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de la celebración del acto o de su revocación expresa.

Dese cuenta del presente al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el B.O.P. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, a 5 de diciembre de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 11.032/2011

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la Ordenación de Volúmenes del Proyecto de Rehabilitación y Ampliación del Edificio del Ayuntamiento de Posadas, promovido por este Excmo. Ayuntamiento.

Segundo.- Previo depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia".

Previamente a la publicación del presente anuncio se ha procedido a la inscripción y depósito en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, asignándole el Número de Registro 15; no siendo necesario el depósito en el Registro Autonómico, puesto que, de conformidad con el artículo 31.2.c) de la Ley 7/2002, no ha sido preceptivo el informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su aprobación por este Ayuntamiento (artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de Enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico).

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a

contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo de Aprobación Definitiva, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Posadas (Córdoba), a 23 de Diciembre de 2011.- El Alcalde, Fdo. Antonio Jesús Ortega Borja.

Estudio de detalle para la ordenación de volúmenes del proyecto de rehabilitación y ampliación del edificio del Ayuntamiento de Posadas

0.- INTRODUCCIÓN.

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha el día 20 de Octubre de 2005, aprobó el Convenio Marco entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Posadas para la Rehabilitación del edificio del Ayuntamiento.

En fecha 3 de diciembre de 2.009 se presenta por parte de la Consejería de Vivienda y Ordenación del territorio una copia del proyecto Básico y de Ejecución de las obras de Rehabilitación del Ayuntamiento de Posadas (Exp. CO-05/03-A), al objeto de recabar el correspondiente informe municipal.

Para llevar a cabo la solución propuesta es necesaria la tramitación previa de un estudio de Detalle, debido al aumento del número de plantas previsto respecto a la ordenanza de aplicación para la zona.

El presente estudio de Detalle se redacta con el objeto de ordenar el volumen de la edificación propuesta en el proyecto de rehabilitación y ampliación del Edificio del Ayuntamiento de Posadas, sito en plaza del Ayuntamiento Plaza del Ayuntamiento, s/n Posadas (Córdoba).

0.1.- PROMOTOR.

Se redacta este Estudio de Detalle por encargo por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, Plaza del Ayuntamiento, s/n Posadas (Córdoba) y CP 14.730, como propietario de una parcela y promotor del Proyecto de Rehabilitación del Ayuntamiento de Posadas.

0.2.- EQUIPO REDACTOR.

Servicios Técnicos Municipales:

Carlos M. Olivares Blanco, Arquitecto colegiado nº 359 del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba y con NIF. 30.822.359-J y contratado por el Ilmo. Ayuntamiento de Posadas para el asesoramiento urbanístico del municipio. Inés Vigorra Treviño, Arquitecta Técnica Municipal, colegiada nº 717 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba. Rafael Rodríguez López; Arquitecto Técnico, colegios nº 885 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba, contratado por el Ilmo. Ayuntamiento de Posadas para el asesoramiento urbanístico del municipio.

0.3.- CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN.

La propuesta proyectada conserva y consolida la estructura fundamental del cuerpo principal levantado en 1.888, así como se propone una ampliación y nueva planta de la crujía lateral junto a la medianera derecha, donde se propone la construcción de una planta sótano y tres plantas sobre rasante. Los objetivos de la propuesta se resumen a continuación:

- Recualificación del plano de cubiertas del edificio original.
- Recuperación de los valores característicos de la condición pública del edificio y sus espacios.
- Rehabilitación y puesta en valor de la crujía principal como espacio emblemático de la Casa Consistorial.

En cuanto a la organización de usos, esta se realiza de la siguiente manera:

- En la planta baja se localizan las dependencias que requieren un acceso directo y atención al público. Consolidación del Salón de plenos con acceso público desde la galería perimetral y ubicación de los grupos políticos junto a éste.

- En la planta principal se sitúa el binomio secretario Alcalde con escalera de acceso directo al salón de plenos.

- En la planta segunda se ubican las dependencias que requieren una relación directa con la alcaldía.

0.4.- JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA.

0.4.1.- PROCEDENCIA DE SU FORMULACIÓN.

El objeto del presente trabajo es la redacción del Estudio de Detalle, como instrumento de planeamiento de desarrollo que permita el ajuste de las determinaciones establecidas por el PGOU de Posadas a la realidad existente.

En el Art. 3.2.4.6 del PGOU de Posadas se establece que "si las características necesarias para la edificación dotacional hicieran improcedente la edificación siguiendo las ordenanzas de la zona en que se localice, podrá relevarse de su cumplimiento, mediante la formulación y aprobación de un Estudio de Detalle, siempre que su volumen no afecte a las condiciones de habitabilidad de los predios colindantes y a las condiciones del entorno urbano en el que se implanta."

0.4.2.- CONTENIDO Y DOCUMENTOS DEL ESTUDIO DE DETALLE

El contenido del presente Estudio de Detalle se adapta a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposiciones concordantes (Art. 65 y 66 del Real Decreto 2159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento), constando de:

- Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de la solución adoptada.

- Estudio comparativo de la edificabilidad resultante por aplicación de las determinaciones previstas en el Plan, y de las que se obtienen en el estudio de detalle, justificando el mantenimiento del aprovechamiento urbanístico.

- Planos a escala mínima de 1:500, que expresan las determinaciones que se adaptan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

0.4.3.- NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE.

Planeamiento Urbanístico:

Plan General de Ordenación Urbanística de Posadas, Aprobado definitivamente de manera parcial por la CPOPU con fecha 24-05-05.

Clasificación y calificación del suelo:

Según las determinaciones del PGOU de Posadas (Córdoba), la parcela se encuentra dentro del ámbito de suelo urbano consolidado por la urbanización.

Normas y Ordenanzas:

Al edificio en cuestión, le es de aplicación la Ordenanza de Edificios Protegidos, Nivel 2º Protección Estructural. Edificio catalogado ficha B-1 Ayuntamiento, del catálogo de bienes y espacios protegidos del Posadas.

Las determinaciones de protección recogidas en la ficha del catálogo de bienes y espacios protegidos de Posadas, a aplicar son:

- Nivel de protección: Estructural.

- Carácter de la protección: Estructural – tipológico (patio central y cuerpos edificatorios recayentes) y compositivo estilístico de la fachada.

- Clase de Obra: Reforma.

- Grado Máximo de Intervención: Grado 5. Reforma y Grado 6.

Ampliación de crujías interiores.

- Condiciones de Uso: Dotacional Social.

- Actuación Programada o uso recomendado: Dotacional Social.

Las clases de obra establecida Reforma:

b) Reforma: Obras en las que manteniendo básicamente la edificación existente, se introducen modificaciones que pueden alterar algunas de las características del edificio, como aspectos de su organización general, distributiva o estructural del inmueble u ocupación de espacios no edificados.

El grado máximo establecido en el Art. 6.6.2 del PGOU, establece lo siguiente:

Grado 5. Renovación.

Son obras de nueva planta tendentes a sustituir parte de un edificio que por razones de deterioro o falta de integración con la base organizativa (tipología y morfología del mismo), aconsejan su adaptación. Para que una obra pueda ser considerada dentro de este grado, es necesario que no suponga una modificación de la superficie total construida.

Grado 6. Ampliación.

Obras en las que la reorganización se efectúa sobre la base de un aumento de la superficie construida original, con la limitación de la edificabilidad establecida en el Plan.

Las obras de ampliación, sustitución parcial y total, tendrán como límite la edificabilidad que se deduce de la aplicación de las normas de este Plan General.

En el resto de los grados de intervención, la edificabilidad estará definida por la superficie construida existente.

El carácter de la protección definido en la ficha del catálogo viene desarrollado en el Art. 6.6.3 del Plan General de Ordenación Urbanística de Posadas:

Los tipos de protección que definen el "carácter de la protección" se sintetizan en dos caracteres básicos:

Estructural – Tipológico; Valoración de la disposición de los cuerpos de edificación y espacios libres o patios, como elementos estructurantes y organizativos del espacio arquitectónico e implantación morfológica en la parcela, manzana, núcleo urbano o territorio. Así mismo comprende los valores constructivos y funcionales que caracterizan a la edificación.

Compositivo- Estilístico: Valoración de la configuración de fachadas, patios y cualquier elemento singular que definen y caracterizan su valor arquitectónico, urbano cultural o histórico, y contribuyen positivamente al paisaje y tejido urbano.

Para cada nivel de protección se establecen unas condiciones específicas desarrolladas en las ordenanzas particulares contenidas en el capítulo 2 del Título VIII.

Las condiciones de uso están establecidas en el Art. 7.1.5.12.- Condiciones del uso social

1.- Implantación o ubicación.

Los locales de uso social en 1ª Categoría dispondrán de acceso propio desde el exterior (a través de la planta baja), estarán comunicadas sus plantas y en ningún caso podrá comunicarse con espacios de diferente uso.

Las edificaciones de uso social en 2ª Categoría se implantarán en edificio exclusivo y en parcela independiente.

2.- Dotación de plazas de garaje.

En las edificaciones e instalaciones de 2ª Categoría se preverá 1 plaza por cada 50 m² de superficie construida y si la actividad genera espectáculo con afluencia o aforo para el público, se preverá una plaza de aparcamiento por cada 15 localidades, exceptuando aquellas edificaciones e instalaciones que se sitúen en el suelo consolidado.

También le es de aplicación el Art. 3.2.4.6 del PGOU de Posadas se establecen que "si las características necesarias para la

edificación dotacional hicieran improcedente la edificación siguiendo las ordenanzas de la zona en que se localice, podrá relevarse de su cumplimiento, mediante la formulación y aprobación de un Estudio de Detalle, siempre que su volumen no afecte a las condiciones de habitabilidad de los predios colindantes y a las condiciones del entorno urbano en el que se implanta."

0.5.- ORDENACIÓN PROPUESTA.

El edificio que nos ocupa se estructura en esquina formada por dos fachadas de diferente altura, la fachada principal abierta a la plaza del Ayuntamiento y su fachada lateral a la calle que más adelante pasa a ser la Plaza de la Constitución, siendo los otros dos lados del edificio medianeros. La parte más significativa del edificio es su fachada principal, de dos plantas de altura, sobre la que se eleva un cuerpo central donde se aloja el reloj el cual está rematado por una espadaña de un vano.

El cuerpo central tiene una altura desde la rasante de la Plaza de la Constitución de 12,50 m, y la cota máxima de la espadaña central es de 17,30 metros.

La fachada lateral tiene una planta de altura y rasante máxima de 7,00 metros sobre la cota 0,00 m (plaza del Ayuntamiento).

En cuanto al volumen de la propuesta se organiza de la siguiente manera:

La planta baja del edificio se ajusta en sección a las dimensiones del edificio original resultando una altura libre de 5,07 m. La entreplanta técnica reduce parcialmente esta altura a 2,75 m en las zonas de despacho, registro y atención al público, resultando por tanto una altura libre útil para la colocación de las maquinarias de climatización de 2,06 m. Las plantas primera y segunda se ajustan su altura para controlar su espacio visual de la ampliación propuesta con dimensiones que oscilan entre 2,65 m y 3,00 m libres. Por último la planta sótano, como planta de servicios se ajusta a 2,75 m.

La rasante desde la plaza del Ayuntamiento de la planta de cubierta de la segunda planta es de +12,80 metros.

De esta forma se obtiene una imagen con un indudable carácter manteniendo y realzando la edificación protegida. Por lo que

se puede concluir, que se produce una considerable mejora urbana.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto ordenar el volumen de la edificación propuesta en el proyecto de rehabilitación y ampliación del Edificio del Ayuntamiento de Posadas, fijando y reajustando las alineaciones y rasantes del viario, en consonancia con lo establecido por el Art. 15 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

0.6.- CONCLUSIÓN.

En conclusión, la ordenación de volúmenes que propone este Estudio, tal como se ha justificado en el presente documento, que no se ha modificado el uso urbanístico del suelo, no se ha incrementado el aprovechamiento urbanístico, no se ha suprimido ni reducido el suelo dotacional público, ni su funcionalidad, así como tampoco se han alterado las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes y no se rebasan los límites de edificación establecidos en el PGOU.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 10.896/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI/NIF/NIE	LOCALIDAD	ACTO
096/2011	AGUILERA ESCOBAR ANTONIO	80130016V	BRACANA (ALMEDINILLA)	RESOLUCIÓN
117/2011	SARCIAT LOPEZ JUAN	77269146W	SANTA PONZA	RESOLUCIÓN
133/2011	DANUT DRAGAN MADALIN	X9321160L	SANTAELLA	RESOLUCIÓN
144/2011	BARRANCO BARRILERO JESUS	45746028V	CORDOBA	RESOLUCIÓN
147/2011	EL KOUMIR SALAH	X3131800M	PRIEGO DE CORDOBA	RESOLUCIÓN
148/2011	EL KOUMIR ABDELFATTAH	X2158891L	PRIEGO DE CORDOBA	RESOLUCIÓN
160/2011	CANOVAS PEREZ JULIA	46038433T	CORDOBA	INCOACIÓN
164/2011	GUTIERREZ ROT ANA MARIA	80141948N	LA RAMBLA	INCOACIÓN
154/2011	HINOJOSA CASTILLO JUAN MIGUEL	31009538H	MONTEMAYOR	RESOLUCIÓN
175/2011	GARCIA LOPEZ MARIA ROSARIO	44264770M	PINOS-PUENTE	INCOACIÓN

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas en el negociado de Multas de la Jefatura de Policía Local de Santaella, sito en calle Blas Infante, nº 2, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento

del plazo.

Santaella, 13 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)

Núm. 10.954/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores incoados por multas de tráfico instruidos por el Jefe Departamento Sanciones a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones, sito en Ayuntamiento con derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas dentro del plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP.

Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutivo del procedimiento sancionador, salvo se trate de infracciones graves con detacción de puntos o muy graves (art. 81.5 RDL 339/1990).

Si alguna de las personas no fuese responsable de la infracción se les requiere como titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, en el plazo de quince días naturales, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción muy grave a la obligación contenida en el artículo 9.bis.1 de la Ley sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (RDL 339/1990). Las personas jurídicas tienen en todo caso que identificar verazmente al conductor.

Para la correcta identificación se hará constar: Nombre y Apellidos o Razón Social, numero identificación, domicilio, localidad, provincia y país en su caso.

Códigos identificativos de los expedientes:

1.-Número de Orden // 2.-Boletín Denuncia // 3.-Fecha y Hora Denuncia // 4.-Expediente Sancionador // 5.-Presunto Infractor/NIF/CIF/NIE // 6.-Vehículo//7.-Artículo infringido RGC // 8.-Hecho Denunciado // 9.-Lugar Infracción // 10.-Tipo Infracción // 11.-Sanción propuesta // 12.-Puntos a detraer si procede //

NÚM. EXP.	NOMBRE	DNI	POBLACIÓN
2011008427	GOMEZ*ALCANTARA, JORGE	48870055	14940 - CABRA
2011008484	LUNA*LOZANO, JUAN	30393189	14014 - CORDOBA
2011009621	CUEVAS*CAZALLA, ANA MARIA	30013881	14012 - CORDOBA
2011009757	AUSTEN,ROSE AMRY ANN	X0563069	14970 - IZNAJAR
2011010911	CEULAR*MARTINEZ, OSCAR	30800528	14011 - CORDOBA

Fuengirola a 12 de diciembre de 2011.- La Concejala Delegada del Dpto. de Sanciones, p.d. Decreto 5022/2011 de 13 de julio, Fdo. Isabel González Estévez.

Núm. 10.956/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes, incoados por mul-

tas de tráfico, que se indican, instruidos por el Jefe Dpto. de Sanciones, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Leiva*Varo, José María 050604603A // -006326-FRB // RGC-094-2-C // estacionar en zona reservada para carga y descarga // CL Jose Moreno Carbonero, 1 // Leve // 90 // 0 //

Olmo Del*Bernal, Enrique 030528495C // -009368-BVG // RGC-094-2-C // estacionar en zona reservada para carga y descarga // CL Jaén , 0 // Leve // 90 // 0 //

Fuengirola a 12 de diciembre de 2011.- La Concejala Delegada del Dpto. de Sanciones, p.d. Decreto 5022/2011 de 13 de julio, Fdo. Isabel González Estévez.

Núm. 10.955/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hace publica notificación de la resolución de los expedientes sancionadores, incoados en materia de tráfico, que se indican, instruidos por Jefe Dpto. de Sanciones, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes que obran en el Dpto. de Sanciones, sito en Edificio Ayuntamiento, ante la cual deberán hacer efectivo el importe de la multa impuesta, dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforma a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 116 de la citada Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante esta Alcaldía; o bien interponer, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo dedos meses, contados desde el dia siguiente de la recepción de esta notificación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 Ley 29/1998, de 13 de julio.

MATRÍCULA	F. DEN.	PRECEPTO INFRIN- GIDO	IMPORTE	PUNTOS RETEN- CIÓN
CO-000545-AX	11/07/2011	RGC-094-2-C	90,00 €	0
-001384-CTL	10/07/2011	RGC-132-1-1	90,00 €	0
LU-005299-W	23/07/2011	RGC-094-2-E1	90,00 €	0
-008901-PDG	29/07/2011	RGC-132-1-1	90,00 €	0
-001874-GVJ	09/08/2011	RGC-094-2-E1	90,00 €	0

tas de tráfico, que se indican, instruidos por el Jefe Dpto. de Sanciones, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Dpto. de Sanciones, sito en Edificio Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de Edictos de este

Ayuntamiento y en el B.O.P.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Núm. Exp.- Nombre.- DNI.- Población.- Matrícula.- F. Den.- Precepto Infringido.- Importe.- Puntos Retención.

2011009391; Gómez López, Juan Manuel; 030058369; 14012- Córdoba; 003798-BRK; 23/07/2011; RGC-094-2-C; 90,00 €; 0

Fuengirola a 12 de diciembre de 2011.- La Concejala Delegada del Dpto. de Sanciones, p.d. Decreto 5022/2011 de 13 de junio, Fdo. Isabel González Estévez.

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches Córdoba

Núm. 10.962/2011

Don Juan Díaz Caballero, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba), hace saber:

Que por Decreto adoptado por esta Presidencia, de fecha 2 de diciembre de 2011, se ha acordado aceptar la dimisión de la Vicepresidenta de esta Mancomunidad, procediendo a la designación de nuevo Vicepresidente en D. Francisco Javier Arenas Vacas, Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

En Alcaracejos, a 15 de diciembre de 2011.- El Presidente, Fdo. Juan Díaz Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 2 Córdoba

Núm. 10.925/2011

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 205/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a 26 de octubre de 2011.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Córdoba, los autos de Juicio de Faltas registrados con el nº 205/2011, sobre falta de amenazas, en los que han sido parte, Yolanda Cuenca Salido y Encarnación Ballesteros Sánchez, como denunciantes, y Salvador Navarrete Jurado, Manuel Navarrete Jurado, José Manuel Mengíbar Pulido, Manuel Velasco García y Francisco Mengíbar Pulido, como denunciados.

Que debo absolver y absuelvo a Salvador Navarrete Jurado, Manuel Navarrete Jurado, José Manuel Mengíbar Pulido, Manuel Velasco García y Francisco Mengíbar Pulido, de la falta de amenazas por la que fueron denunciados, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/".

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Salvador Navarrete Jurado y Francisco Mengíbar Pulido, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 13 de diciembre de 2011.- La Secretario, firma ilegible.

Núm. 10.926/2011

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Cordoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 255/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a 26 de octubre de 2011.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Córdoba, los autos de Juicio de Faltas registrados con el nº 255/2011, sobre falta de incumplimiento de deberes familiares, en los que han sido parte, el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública; Israel García Valverde, como denunciante, y Elena Molina Mayen, como denunciada.

Que debo absolver y absuelvo a Elena Molina Mayen, de la falta de incumplimiento de deberes familiares por la que fue denunciada, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/".

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Israel García Valverde, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 13 de diciembre de 2011.- La Secretario, firma ilegible.

Núm. 10.927/2011

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Cordoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 193/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a 5 de octubre de 2011.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Córdoba, los autos de Juicio de Faltas registrados con el nº 193/2011, sobre falta de amenazas, en los que han sido parte, Jorge Washington Fajardo Quiroz, como denunciante, y Brian Andrés González Peñafiel, como denunciado.

Que debo absolver y absuelvo a Brian Andrés González Peñafiel, de la falta de amenazas por la que fue denunciado, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E".

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Bryan Andrés González Peñafiel, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 13 de diciembre de 2011.- La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de Instrucción Número 4 Córdoba

Núm. 10.960/2011

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 214/11-B que se tramite en este Juzgado por se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal:

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Florin Dociu y Dña. Florinda Dociu de los hechos que se les imputan en la presente causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia, con expresa reserva de acciones civiles.

Para que así conste y sirva de notificación a Florin Dociu y Florina Dociu, que se encuentra en ignorado paradero, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 15 de diciembre de 2011.- La Secretaría Judicial, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Lucena

Núm. 10.759/2011

Doña Elena Colorado Gamez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria. General 584/2011 a instancia de Ana María Jiménez Carreño y Manuela Jiménez Carreño, expediente de dominio para la reanudación del trámite sucesivo de la siguiente finca: Urbana sita en Calle Del Molino Nº 43 de Jauja-Lucena.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a posibles herederos o causahabientes de D. Ambrosio Conde Santaella y las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 28 de octubre de 2011.- La Secretaria, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 10.970/2011

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 101/2011, demandante de autos núm. 586/10, en materia de Ejecución de títu-

los judiciales, a instancias de Mª del Mar Cepedello Vidal contra Audilab Sur S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Decreto

En Córdoba, a 30 de noviembre de 2011.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero.- En la presente ejecución núm. 101/2011, seguida en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales, se dictó Auto en fecha 16/06/2011 decretando el embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el principal de 3.004,29 euros, más 600,86 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su posterior tasación.

Segundo.- Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que tratar el embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial el 28/10/2011.

Parte dispositiva

Declarar al ejecutado Audilab Sur S.L. en situación de insolvenza con carácter provisional por importe de 3.004,29 euros de principal, más 600,86 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su posterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso".

Y para que sirva de notificación en forma a Audilab Sur S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 16 de diciembre de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 6 Málaga

Núm. 10.971/2011

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Málaga, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 614/2011 a instancia de la parte actora Dña Inmaculada Martín López, Alicia Blázquez Corcho, Juis Almeda Valera, Daniel Vivar Díaz, David Vicente Martín, Manuel Carlos Ramírez Gómez, María Carmen Oña Sánchez, Araceli Moret Almeda, Dolores Milanes Mitta, Beatriz Martínez Ramal, Francisco Ballesteros Ramírez, Francisco Martín Gómez, Dolores López Agullo, Ana Remedios Leiva Jiménez, Ana María Jurado Guerrero, Antonia Guzmán Sánchez, Inmaculada Fernández Fortes, Concepción Fernández Calella y José Manuel Farfán Medialdea, contra Bingos

Córdoba Sur S.L. sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia del día de la fecha cuyo fallo reza del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formuladas por Dª Inmaculada Martín López, Alicia Blázquez Corcho, Juis Almeda Valera, Daniel Vivar Díaz, David Vicente Martín, Manuel Carlos Ramírez Gómez, María Carmen Oña Sánchez, Araceli Moret Almeda, Dolores Milanes Mitta, Beatriz Martínez Ramal, Francisco Ballesteros Ramírez, Francisco Martín Gómez, Dolores López Agullo, Ana Remedios Leiva Jiménez, Ana María Jurado Guerrero, Antonia Guzmán Sánchez, Inmaculada Fernández Fortes, Concepción Fernández Calelle y José Manuel Farfán Medialdea, contra Bingos Córdoba Sur S.L. y FOGASA, declaro improcedente a que abone a cada uno de los trabajadores, las siguientes cantidades:

Inmaculada Martín López.

Indemnización: 43.423,1 euros

Salarios de trámite: 8.489,46 euros

Alicia Blázquez Corcho

Indemnización: 51.307,87 euros

Salarios de trámite: 9.048,00 euros

Luis Almeda Valera

Indemnización: 69.291,76 euros

Salarios de trámite: 12.221,76 euros

Daniel Vivar Díaz

Indemnización: 10.821,22 euros

Salarios de trámite: 9.197,64 euros

David Vicente Martín

Indemnización: 14.592,12 euros

Salarios de trámite: 9.197,86 euros

Manuel Carlos Ramírez Gómez

Indemnización: 22.324,36 euros

Salarios de trámite: 9.197,86 euros

María Carmen Oña Sánchez

Indemnización: 31.392,06 euros

Salarios de trámite: 7.990,08 euros

Araceli Moret Almeda

Indemnización: 2.596,38 euros

Salarios de trámite: 8.289,36 euros

Dolores Milanes Mitta

Indemnización: 4.281,74 euros

Salarios de trámite: 8.289,36

Beatriz Martínez Ramal

Indemnización: 16.767,97 euros

Salarios de trámite: 7.490,70 euros

Francisco Ballesteros Ramírez

Indemnización: 16.285,66 euros

Salarios de trámite: 7.490,70 euros

Francisco Martín Gómez

Indemnización: 20.606,08 euros

Salarios de trámite: 9.201,12 euros

Dolores López Agullo

Indemnización: 46.161,44 euros

Salarios de trámite: 8.489,46 euros

Ana Remedios Leiva Jiménez

Indemnización: 15.718,4 euros

Salarios de trámite: 8.306,76 euros

Ana María Jurado Guerrero

Indemnización: 40.027,46 euros

Salarios de trámite: 7.647,30 euros

Antonia Guzmán Sánchez

Indemnización: 44.856,31 euros

Salarios de trámite: 8.489,46 euros

Inmaculada Fernández Fortes

Indemnización: 51.436,7 euros

Salarios de trámite: 9.136,74 euros

Concepción Fernández Calelle

Indemnización: 45.484,65 euros

Salarios de trámite: 8.087,52 euros

José Manuel Farfán Medialdea

Indemnización: 17.433,88 euros

Salarios de trámite: 9.197,64 euros

Debiendo mantener el empresario a los trabajadores en alta a la trabajadora en la Seguridad Social durante el período correspondiente y hasta la fecha de extinción de la relación laboral.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Andalucía/Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social número 6 de Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, debiendo consignar en metálico o mediante aval bancario en caso de que el recurrente no gozare del beneficio de Justicia gratuita en c/c nº del Banesto, sucursal de la cantidad de euros en dicha C/C del Banesto o bien al tiempo de anunciarlo o al tiempo de interponerlo.

Así por este mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Bingos Córdoba Sur S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 29 de noviembre de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Priego de Córdoba

Núm. 8/2012

El Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2011, acuerda elevar a definitivo el acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2011, de disolución de su Gerencia Municipal de Urbanismo, constituida como modalidad de gestión directa de servicios para la gestión urbanística en el término municipal de Priego de Córdoba, de conformidad con el artículo 85.bis.a de la Ley de Bases de Régimen Local, así como la derogación de sus Estatutos, con efecto a partir del día 1 de enero de 2012, por lo que desde esta fecha queda suprimida la Gerencia y el Ayuntamiento asume la prestación directa de los servicios hoy encomendados a la misma.

Priego de Córdoba, 28 de diciembre de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

ANUNCIOS DE PARTICULARS

Notaría de doña Sara María Sánchez Moreno Puente Genil (Córdoba)

Núm. 10.819/2011

Yo, Sara María Sánchez Moreno, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con despacho en el Paseo del Romeral, número 2-12 - Edificio Aljonoz-, de Puente Genil, hago constar:

Ante mí se sigue acta de notoriedad instada por doña María del Mar Ayala García, mayor de edad, vecina de Estepona (Málaga), con domicilio en calle Alborán, número 2, planta 1^a letra A, para la reanudación de trámite sucesivo registral, de las siguientes fincas:

1) Rústica Olivar, radicante en el término municipal de Puente Genil, provincia de Córdoba, situada en el paraje denominado Carboneras, tiene una superficie de terreno de 1 hectárea, 10 áreas, 3 centíreas (11.003 m²). Y son sus linderos: Por el Norte, con terrenos de don Francisco Jurado; por el Sur, con la vereda de la Cañada de Arroyo por la que se comunica; por el Este, con olivos de José Chacón López; y Oeste, herederos de don Domingo Jurado.

Inscripción.- A nombre de doña Dolores Pérez Reina, al Tomo 172, libro 83, folio 204, finca número 4.240 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, inscripción 6^a.

Datos catastrales: Parc. 113, políg. 8 de Puente Genil.

Referencia catastral. Número 14056A012000590000QW.

2) Rústica.- Suerte de garrotal, radicante en el término municipal de Puente Genil, provincia de Córdoba, situada en el paraje denominado Cruz Blanca, tiene una superficie de terreno de 1 hectárea, 32 áreas, 17 centíreas (13.217 m²). Y son sus linderos: Norte, con terrenos de doña Concepción Ortiz; al Sur y al Este, con terrenos de don Manuel Márquez; y al Oeste, con terrenos de don Joaquín Chacón.

Inscripción.- A nombre de doña Dolores Pérez Reina, al Tomo 565, libro 234, folio 202, finca número 9438 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, inscripción 3^a.

Datos catastrales: Parc. 49, políg. 9 de Puente Genil.

Referencia catastral. Número 14056A009000490000QI.

3) Rústica.- Suerte de tierra radicante en el término municipal de Puente Genil, provincia de Córdoba, situada en el paraje denominado Fuente Alcaide, tiene una superficie de terreno de 2 hectáreas, 32 áreas, 14 centíreas, 5.300 centímetros cuadrados (23.214,53 m²). Y son sus linderos: Por el Norte, con otra suerte de doña Matilde Morales; al Sur, con más de doña Rafaela Morales; al Este, con más de don Rafael Aragón; y al Oeste, garrotal de doña Dionisia Velasco.

Inscripción.- A nombre de doña Dolores Pérez Reina, al Tomo 543, libro 225, folio 225, finca número 9.131 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, inscripción 3^a.

Datos catastrales: Es la parcela número 93 del polígono 9 de Puente Genil.

Referencia catastral. Número 14056A009000930000QH.

4) Rústica: Suerte de olivar radicante en el término municipal de Puente Genil, provincia de Córdoba, situada en el paraje denominado Cañada de Arroyo, tiene una superficie de terreno de 1 hectárea, 5 áreas, 45 centíreas (10.545 m²). Linderos: Norte, con tierras de don Pascual Delgado; Sur y Este, más de don José Villafranca; y Oeste, tierras de don Antonio Baena García.

Inscripción.- A nombre de doña Dolores Pérez Reina al Tomo 131, libro 67, folio 26, finca número 350 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, inscripción 11^a.

Datos catastrales: Es la parcela número 57 del polígono 12 de Puente Genil.

Referencia catastral. Número 14056A012000570000QU.

5) Rústica.- Suerte de olivar garrotal y estacada, radicante en el término municipal de Puente Genil, provincia de Córdoba, situada en el paraje denominado Horgazales, Fuente Álamo, tiene una superficie de terreno de 82 áreas, 52 centíreas (8.252 m²). Linderos: Norte, la senda de Fuente Álamo; Sur, Olivar de Capellania de Rafael Cano; Este, con más de Joaquín Chacón Luque; Oeste, la misma Capellania.

Inscripción.- A nombre de doña Dolores Pérez, Reina al Tomo 172, libro 83, folio 204, finca número 4.240 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, inscripción 6^a.

Datos catastrales: Es la parcela número 59 del polígono 12 de Puente Genil.

Referencia catastral. Número 14056A012000590000QW.

6) Rústica.- Olivar radicante en el término municipal de Puente Genil, provincial de Corcoba, situada en el paraje denominado Cañada De Arroyo, tiene una superficie de terreno de 18 áreas, 34 centíreas (1.834 m²). Y son sus linderos: Norte, con más de herederos del Conde Casa Padilla; Sur, Olivar de don Antonio Rivas Baena; Este, de dPascual Delgado; y Oeste, con más de herederos del Conde de Casa Padilla.

Inscripción.- A nombre de doña Dolores Pérez, Reina al Tomo 169, libro 82, folio 222, finca número 4.207 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, inscripción 7^a.

Datos catastrales: Es la parcela número 70 del polígono 12 de Puente Genil.

Referencia catastral. Número 14056A01200070000QQ.

7) Rústica. Suerte de tierra tomillar, radicante en el término municipal de Puente Genil, provincia de Cordoba, situada en el paraje denominado Cañada de Arroyo, tiene una superficie de terreno de 6 áreas, 37 centíreas (637 m²). Y son sus linderos: Norte, tierras de don Antonio Baena García; Sur, Olivar de don José Villafranca; Este, con la senda de Valdezorras; y Oeste, Ollar de José Villafranca.

Inscripción.- A nombre de doña Dolores Pérez Reina al Tomo 7, libro 3, folio 126, finca número 190 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, inscripción 5^a.

Datos catastrales: Es la parcela número 71 del polígono 12 de Puente Genil.

Referencia catastral: Número 14056A012000710000QP.

8) Rústica.- Olivar radicante en el término municipal de Puente Genil, provincia de Cordoba, situada en el paraje denominado Cañada Arroyo, tiene una superficie de terreno de 96 áreas, 23 centíreas (9.623 m²) . Y son sus linderos: Norte, con más de herederos de Juan Manuel Ortiz Pérez; Sur, otra de los sucesores de José Illanes; Este, más de los herederos de Juan Ranuel Ortiz Pérez; y Oeste, con igual clase de predio de Miguel Solano.

Inscripción.- A nombre de doña Dolores Pérez Reina, al Tomo 584, libro 243, folio 190, finca número 9.765 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, inscripción 2^a.

Datos catastrales: Es la parcela número 109 del polígono 12 de Puente Genil.

Referencia catastral. Número 14056A012001090000QD.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta notificación, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

En Puente Genil a 9 de diciembre de 2011.- La Notaria de Puente Genil, Sara María Sánchez Moreno.